



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

Trabajo de Titulación

Presentado como requisito para optar por el título de Contador Público Autorizado

TEMA:

“IMPACTO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS RIM EN  
SOCIEDADES”

AUTORES:

Campoverde Guallpa Pedro Alfonso  
Guerrero Gastezzi Carlos Dherian

TUTOR

Víctor Pizarro

Palabras claves:

Capital de trabajo, Impuesto a la Renta, Microempresas, Régimen Impositivo para  
Microempresas (RIM)

Guayaquil, septiembre 2021

Contacto de la Institución	Nombre: Abg. Elizabeth Coronel Castillo.
Teléfono: (04) 284848 EXT. 123	Email: fca.secretariageneral@ug.edu.ec

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
Ficha de Registro de Trabajo de Titulación			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas RIM en sociedades		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Campoverde Guallpa Pedro Alfonso Guerrero Gastezzi Carlos Dherian		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Víctor Pizarro		
INSTITUCIÓN:	Universidad de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Facultad de Ciencias Administrativas		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Contaduría Pública Autorizada		
GRADO OBTENIDO:	Tercer Grado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	2021	No. DE PÁGINAS:	101
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributario-Financiero		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Capital de trabajo, Impuesto a la Renta, Microempresas, Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)		
<p><b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>            La Administración tributaria estableció de acuerdo a la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria una nueva forma de efectuar el cálculo del Impuesto a la Renta, siendo estipulado que el cálculo debe ser efectuado sobre los ingresos brutos sin considerar costos o gastos operacionales y no operacionales, para generar el beneficio económico, de ahí surge la presente investigación que se centra en determinar el impacto del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) en las sociedades ubicadas Guayaquil y reconocer si existe alguna afectación en el capital de trabajo que tienen este tipo de empresas. El objetivo general que debió cumplirse en la investigación fue “Evaluar el impacto que tiene el pago del impuesto a la renta establecido por el RIM en las sociedades ubicadas en Guayaquil”. La metodología aplicada fue cuantitativa de tipo descriptivo, con el instrumento del cuestionario y la técnica de la encuesta, mientras que, la población estuvo conformada por 9.901 sociedades ubicadas en Guayaquil y estuvieron detalladas en el catastro emitido en el año 2020 a través del Portal Web del Servicio de Rentas Internas, determinando una muestra de 370 microempresas a encuestar. Se concluyó a través de la revisión comparativa de los estados financieros de 2 sociedades escogidas de forma aleatoria, siendo evaluadas con el Régimen General con un cálculo del 25% de Impuesto a la Renta y del RIM que determina como cálculo el 2% sobre los ingresos brutos.</p>			
ADJUNTO PDF:	SI	NO	
CONTACTO CON AUTORES:	Teléfono: 0980817264 0967558301	E-mail: pedro_sldo.7@hotmail.com carlos_gastezzi@outlook.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre:		
	Teléfono:		
	E-mail:		



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



### Certificado porcentaje de similitud

Habiendo sido nombrado *Víctor Pizarro*, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por *Campoverde Gualpa Pedro Alfonso* con C.I.: 0926450545 y *Guerrero Gastezzi Carlos Dherian* con C.I.: 0922187042, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Contador Público Autorizado.

Se informa que el trabajo de titulación: **Impacto del Régimen Impositivos para Microempresas**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio URKUND quedando el 8% de coincidencia.

**Curiginal**

---

**Document Information**

<b>Analyzed document</b>	4. GUERRERO-CAMPOVERDE ARCHIVO URKUND.docx (D112590748)
<b>Submitted</b>	9/14/2021 10:08:00 PM
<b>Submitted by</b>	
<b>Submitter email</b>	victor.pizarrov@ug.edu.ec
<b>Similarity</b>	8%
<b>Analysis address</b>	maylie.almeidag.ug@analysis.urkund.com

---

**Sources included in the report**

<b>W</b>	URL: <a href="http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/19620/1/7001_1.pdf">http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/19620/1/7001_1.pdf</a> Fetched: 6/21/2021 6:41:11 AM	1
<b>SA</b>	<b>UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / TESIS TITULACION CEVALLOS-TORRES (URK).docx</b> Document TESIS TITULACION CEVALLOS-TORRES (URK).docx (D112422851) Submitted by: victor.verace@ug.edu.ec	9



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR JULIO**  
**PIZARRO**  
**VARGAS**

---

Econ. Víctor Julio Pizarro Vargas  
 C.I.: 0920047008  
 14 de septiembre 2021



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



**Certificado del docente-tutor del trabajo de titulación**

Guayaquil, 14 de septiembre 2021  
 Ing. Katia del Rocío Ruíz Molina, Mci.  
 Directora de la Carrera Contaduría Pública Autorizada

En su despacho. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación ***Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas RIM en sociedades*** de los estudiantes ***Campoverde Guallpa Pedro Alfonso*** con C.I.: 0926450545 y ***Guerrero Gastezzi Carlos Dherian*** con C.I.: 0922187042, indicando que han cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, CERTIFICO, para los fines pertinentes, que los estudiantes están aptos para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
**VICTOR JULIO**  
**PIZARRO**  
**VARGAS**

Econ. Víctor Julio Pizarro Vargas

C.I.: 0920047008

14 de septiembre 2021



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



**Licencia Gratuita Intransferible y No Comercial de la Obra con Fines no Académicos**

Nosotros, **Campoverde Guallpa Pedro Alfonso** con C.I.: 0926450545 y **Guerrero Gastezzi Carlos Dherian** con C.I.: 0922187042, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es “**Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas RIM en sociedades**” son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN\*, autorizamos la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

Campoverde Guallpa Pedro Alfonso  
 C.I.: 0926450545

Guerrero Gastezzi Carlos Dherian  
 C.I.: 0922187042

\* CÓDIGO ÓRGANICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (registro Oficial n. 899-Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADA**



---

**“Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas RIM en sociedades”**

**Autores:** Campoverde Gualpa Pedro Alfonso

Guerrero Gastezzi Carlos Dherian

**Tutor:** Víctor Pizarro

**Resumen**

La Administración tributaria estableció de acuerdo a la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria una nueva forma de efectuar el cálculo del Impuesto a la Renta, siendo estipulado que el cálculo debe ser efectuado sobre los ingresos brutos sin considerar costos o gastos operacionales y no operacionales, para generar el beneficio económico, de ahí surge la presente investigación que se centra en determinar el impacto del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) en las sociedades ubicadas Guayaquil y reconocer si existe alguna afectación en el capital de trabajo que tienen este tipo de empresas. El objetivo general que debió cumplirse en la investigación fue “Evaluar el impacto que tiene el pago del impuesto a la renta establecido por el RIM en las sociedades ubicadas en Guayaquil”. La metodología aplicada fue cuantitativa de tipo descriptivo, con el instrumento del cuestionario y la técnica de la encuesta, mientras que, la población estuvo conformada por 9.901 sociedades ubicadas en Guayaquil y estuvieron detalladas en el catastro emitido en el año 2020 a través del Portal Web del Servicio de Rentas Internas, determinando una muestra de 370 microempresas a encuestar. Se concluyó a través de la revisión comparativa de los estados financieros de 2 sociedades escogidas de forma aleatoria, siendo evaluadas con el Régimen General con un cálculo del 25% de Impuesto a la Renta y del RIM que determina como cálculo el 2% sobre los ingresos brutos.

*Palabras claves:* Capital de trabajo, Impuesto a la Renta, Microempresas, Régimen Impositivo para Microempresas (RIM).



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADA**



---

**" Impact of the Tax Regime for Microenterprises RIM in companies"**

**Authors:** Campoverde Gualpa Pedro Alfonso

Guerrero Gastezzi Carlos Dherian

**Tutor:** Víctor Pizarro

**Abstract**

According to the Tax Simplification and Progressivity Law, the Tax Administration established a new way of calculating Income Tax, stipulating that the calculation must be made on net income without considering operational and non-operational costs or expenses, in order to generate the economic benefit, hence the present investigation that focuses on determining the impact of the Tax Regime for Microenterprises (RIM) in the companies located in Guayaquil and recognizing if there is any affectation in the working capital that have this type of companies. The general objective that had to be fulfilled in the investigation was "To evaluate the impact that the payment of the income tax established by the RIM has on the companies of Guayaquil." The applied methodology was quantitative of a descriptive type, with the questionnaire instrument and the survey technique, while the population was made up of 20,191 companies domiciled in the Guayaquil and were detailed in the cadastre issued in 2020 through of the Web Portal of the Internal Revenue Service, determined a sample of 378 micro-enterprises to be surveyed. It was concluded through the comparative review of the financial statements of 3 companies chosen at random, being evaluated with the General Regime with a calculation of 25% of Income Tax and the RIM that determines as a calculation 2% on income net.

*Key Words:* Working Capital, Income Tax, Micro-businesses, Tax Regime for Micro-businesses (RIM).



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



---

### **Agradecimientos**

El presente trabajo se lo dedico a la vida, por permitirme llegar a estar aquí demostrándome que con fuerza y dedicación aun en los momentos más duro se puede lograr alcanzar las metas; a las personas que confían en mí, quienes con su confianza me dan fuerza para seguir adelante, me motiva a seguir siendo una persona correcta con principios y valores cada día. A mi padre y hermano por sus enseñanzas, siendo un ejemplo de perseverancia y lucha constante. A mis amigos que siempre me han brindado su apoyo y han sido una luz en el camino.

***Campoverde Guallpa Pedro Alfonso***

Agradezco a mis padres por el apoyo incondicional, a los maestros que me brindaron parte de su conocimiento en este arduo camino, a mis compañeros que me supieron levantar el ánimo cuando parecía cuesta arriba en especial a José, Kelly, Majo y Jesús. Un agradecimiento especial a mi compañero de titulación Pedro Campoverde y desde luego a nuestro estimado tutor Econ. Víctor Pizarro, por guiarnos incondicionalmente en este proceso.

***Guerrero Gastezzi Carlos Dherian***





**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



---

### **Dedicatorias**

A Dios sobre todas las cosas por ser mi luz en medio de la oscuridad y darme la fuerza para seguir adelante. A mi padre por la fuerza e inspiración con sus constantes consejos y ejemplos de vida supieron guiarnos e inculcarnos valores para seguir adelante, brindándonos esa luz y amor incondicional en esta fase tan importante de nuestras vidas. A todos los amigos que nos brindaron ese cariño y apoyo para seguir adelante en esta gran etapa de la vida.

#### ***Campoverde Guallpa Pedro Alfonso***

Esta investigación se la dedicó a mi madre por no haberse rendido conmigo y mis estudios por ser un ejemplo de que nunca es tarde para superarse y a mi padre que sin estar sobre mí en la carrera ha sabido mantenerse a mi lado para apoyarme en cualquier momento. Sobre todo, a ellos dos por nunca haberme dado una respuesta negativa cuando los necesite sin ellos habría sido muy difícil alcanzar esta noble meta.

#### ***Guerrero Gastezzi Carlos Dherian***

## Índice de Contenido

Ficha de Registro de Trabajo de Titulación .....	ii
Certificado porcentaje de similitud.....	iii
Certificado del docente-tutor del trabajo de titulación .....	iv
Licencia Gratuita Intransferible y No Comercial de la Obra con Fines no Académicos.....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
Agradecimientos .....	viii
Dedicatorias .....	ix
Índice de Contenido .....	x
Índice de Tablas .....	xvi
Índice de Figuras.....	xvii
Índice de Apéndices .....	xviii
Introducción .....	1
Capítulo I .....	3
El Problema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Árbol de Problemas.....	8
Formulación y Sistematización del Problema.....	8
Formulación del Problema de Investigación.....	8
Sistematización del Problema de Investigación.....	9
Objetivos de la Investigación.....	9

Objetivo General .....	9
Objetivos Específicos .....	9
Justificación de la Investigación .....	9
Justificación Teórica .....	9
Justificación Práctica.....	10
Justificación Metodológica .....	10
Delimitación del Problema.....	10
Hipótesis.....	11
Variable Independiente .....	11
Variable Dependiente.....	11
Operacionalización de las Variables .....	12
Capítulo II.....	13
Marco Referencial.....	13
Antecedentes de la Investigación .....	13
Bases Teóricas.....	17
Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) .....	17
Ventajas del Régimen Impositivo para Microempresas.....	18
Limitaciones para Acogerse al Régimen Impositivo para Microempresas.....	19
Normas Generales del Régimen Impositivo para Microempresas .....	20
Peticiones de inclusión o exclusión.....	22

Deberes formales del Régimen Impositivo para Microempresas .....	22
Declaración del impuesto a la Renta .....	23
Capital de Trabajo .....	24
Capital de Trabajo Neto .....	26
Capital de Trabajo Bruto .....	27
Importancia de la Administración del Capital de Trabajo .....	28
Control del Capital de Trabajo .....	30
Estructura del Capital de Trabajo .....	31
Elementos del Capital de Trabajo .....	32
Activo corriente.....	32
Efectivo y equivalentes al efectivo. ....	33
Cuentas por cobrar. ....	34
Inventarios.....	34
Pasivos corrientes.....	35
Cuentas por pagar.....	35
Marco Contextual.....	36
Sociedades.....	36
Marco Conceptual .....	36
Marco Legal .....	39
Ley de régimen de Simplificación y Progresividad Tributaria .....	39

Ley de Régimen Tributario Interno.....	39
Capítulo III.....	41
Marco Metodológico.....	41
Diseño de la investigación .....	41
Tipos de investigación.....	41
Investigación Descriptiva.....	42
Técnica .....	43
Técnica de la Encuesta .....	43
Instrumento .....	43
Cuestionario .....	43
Población.....	44
Muestra.....	44
Tabulación de los Datos .....	46
Pregunta 1: ¿Cuántos trabajadores tiene la empresa? .....	46
Pregunta 2: ¿Qué conocimiento tiene sobre el nuevo cálculo del Régimen impositivo para Microempresa?.....	47
Pregunta 3: ¿Ud. recibió alguna capacitación para tener conocimiento sobre la aplicación Régimen impositivo para Microempresa? .....	49
Pregunta 4: ¿Ud. tiene conocimiento de las obligaciones tributarias que tiene al estar en el catastro del RIM? .....	51

Pregunta 5: Responder solo si su anterior respuesta fue si: ¿Considera que aplicar este nuevo régimen ha favorecido en el cumplimiento de obligaciones tributarias a la empresa? .....	52
Pregunta 6: ¿Considera que la empresa tiene beneficios tributarios al estar en el nuevo Régimen Impositivo para Microempresa (RIM)? .....	54
Pregunta 7: ¿Considera que esta nueva reforma ha originado afectaciones financieras para la empresa?.....	55
Pregunta 8: De acuerdo con su criterio: ¿Cuál considera que es la mayor afectación a la empresa del cálculo del Impuesto a la Renta a través del RIM?.....	57
Pregunta 9: ¿Para cumplir con el pago de impuesto a la renta de acuerdo con el nuevo régimen incrementó el valor a pagar con relación a otros periodos fiscales? .....	59
Pregunta 10: ¿La empresa debió acceder a financiamiento para cumplir con el pago del Impuesto a la Renta? .....	60
Pregunta 11: Si la respuesta anterior es positiva contestar: ¿A qué tipo de financiamiento debió acceder para cumplir con el pago de impuesto a la renta? .....	61
Análisis de los Resultados.....	62
Capítulo IV.....	63
La Propuesta.....	63
Tema de la Propuesta .....	63
Justificación de la Propuesta .....	63
Objetivos de la Propuesta.....	63
Objetivo General .....	63

Objetivos Específicos .....	63
Desarrollo de la Propuesta .....	64
Análisis comparativo del Cambio de Régimen General a RIM.....	64
Análisis General de los Estados Financieros .....	69
Análisis del Capital de Trabajo comparativo .....	70
Conclusiones.....	72
Recomendaciones .....	73
Referencias Bibliográficas .....	74
Apéndices.....	85

## Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de las Variables.....	12
Tabla 2 Estructura del capital de trabajo.....	32
Tabla 3 Subcuentas por pagar.....	36
Tabla 4 Número de Trabajadores.....	46
Tabla 5 Nivel de conocimiento del cálculo del Impuesto a la renta según RIM.....	47
Tabla 6 Capacitación sobre el RIM.....	49
Tabla 7 Conocimiento de obligaciones tributarias según RIM.....	51
Tabla 8 Beneficios en el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	52
Tabla 9 Beneficios tributarios por el RIM.....	54
Tabla 10 Afectaciones financieras para la empresa por RIM.....	55
Tabla 11 Afectación del nuevo cálculo del Impuesto a la Renta.....	57
Tabla 12 Incremento del Impuesto a la Renta.....	59
Tabla 13 Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta.....	60
Tabla 14 Tipo de Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta.....	61
Tabla 15 Estados de Situación Financiera Sociedad A.....	65
Tabla 16 Estado de Resultado Integral Sociedad A.....	66
Tabla 17 Estados de Situación Financiera Sociedad B.....	67
Tabla 18 Estado de Resultado Integral Sociedad B.....	68
Tabla 19 Análisis comparativo del Estado de Resultado Integral Sociedad A y B.....	69
Tabla 20 Capital de Trabajo comparativo.....	70



## Índice de Figuras

Figura 1 Estructura tributaria en la República del Ecuador .....	5
Figura 2 Estructura del capital de trabajo .....	7
Figura 3 Árbol de problemas .....	8
Figura 4 Aspectos que originaron el RIM.....	18
Figura 5 Resultados del capital de trabajo .....	27
Figura 6 Administración del capital de trabajo.....	30
Figura 7 Elementos del capital de trabajo.....	32
Figura 8 Número de Trabajadores .....	46
Figura 9 Nivel de conocimiento del cálculo del Impuesto a la renta según RIM.....	47
Figura 10 Capacitación sobre el RIM .....	49
Figura 11 Conocimiento de obligaciones tributarias según RIM .....	51
Figura 12 Beneficios en el cumplimiento de obligaciones tributarias .....	52
Figura 13 Beneficios tributarios por el RIM.....	54
Figura 14 Afectaciones financieras para la empresa por RIM.....	55
Figura 15 Afectación del nuevo cálculo del Impuesto a la Renta.....	57
Figura 16 Incremento del Impuesto a la Renta .....	59
Figura 17 Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta.....	60
Figura 18 Tipo de Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta.....	61
Figura 19 Fases de la propuesta .....	64
Figura 20 Capital de Trabajo comparativo .....	71

**Índice de Apéndices**

Apéndice A Modelo de encuesta ..... 85

## Introducción

Las microempresas representan un tipo de empresas según su tamaño, cuyas características son contar de 1 a 9 trabajadores o generar ingresos económicos anuales iguales o menores de \$100.000,00. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2020) indicó que las microempresas representan el 56.76% de todas las empresas en el Ecuador. A partir de lo anterior, se busca evaluar el impacto que tiene la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas que se encuentra establecida en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, donde detalla las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto a la renta y la forma en que debe ser efectuado el cálculo de este tributo en las microempresas ecuatorianas.

De acuerdo a lo antes expuesto, surge la actual investigación teniendo como eje central, determinar la afectación de los cambios de la aplicación del Régimen Impositivo de Microempresas (RIM) y su impacto en el capital de trabajo en las sociedades ubicadas en Guayaquil; pues a fin de preservar el bienestar de la sociedad el Estado hizo cambios en la política tributaria, debido a que “Los fondos recaudados a través de un sistema tributario constituyen una de las principales fuentes de ingreso que financian el presupuesto general de un Estado” (Macias et al., 2019, p. 2).

Con la finalidad de cumplir con la investigación se señala la estructura de cuatro capítulos:

El primer capítulo se determinó como el desarrollo de la problemática abordada sobre el impacto de la aplicación del Régimen Impositivo de Microempresas, mismo que de aquí en adelante se mencionará por sus siglas RIM, así como el árbol del problemas, preguntas de investigación de formulación y sistematización, además de la justificación donde se detalla las razones que hacen relevante la actual indagación, objetivos a cumplir durante el desarrollo del

trabajo, delimitación de la investigación y las variables, conjuntamente con su operacionalización.

Seguido el segundo capítulo se argumenta teóricamente la investigación a través de información obtenida de fuentes primarias y secundarias para facilitar la comprensión de la indagación del tema respecto a las bases teóricas y los marcos que contribuyen en el desarrollo del trabajo, siendo los marcos contextual, conceptual y legal.

Mientras que, el tercer capítulo engloba el desarrollo del marco metodológico donde se describe las técnicas, procedimientos empleados para efectuar la indagación respecto al tema investigado, de manera que sea posible comprobar la hipótesis planteada.

Como último y cuarto capítulo se establece la propuesta, conformada el análisis del impacto en el capital de trabajo debido a la aplicación del RIM en las sociedades en Guayaquil.

## Capítulo I

### El Problema

#### Planteamiento del Problema

Empleando las palabras de Gracia (2020) “A nivel global, las microempresas constituyen la mayor parte del universo empresarial y son consideradas el punto clave de la economía a nivel mundial” (p. 1), de ahí radica la importancia que optimizar sus recursos, así como mantener una acertada relación comercial con sus proveedores, inversionistas, clientes y personal, pues estas deben sobrellevar el impacto de diversas situaciones que pueden poner en riesgo mantener su negocio en marcha, tal es el caso de contar con un adecuado capital de trabajo que permita tener una correcta operatividad y así poder cumplir con la responsabilidad que tiene como empresa ante organismos de control y además, realizar el pago de impuestos por la generación de ingresos económicos en el territorio de un país.

Los impuestos son una imposición obligatoria y no voluntaria, por ello se dice que los impuestos siempre colocan una carga. La distribución de la carga puede diferir a personas naturales, dueños de empresas comerciales, empleados o los consumidores de los productos, esto debido a que cuando se coloca un impuesto ocurrirá una cadena de ajustes en las transacciones comerciales. (Yáñez, 2020, p. 205)

En América Latina existen factores que inciden en la tributación como son económicos, políticos, sociales y tecnológicos, conllevando a que la forma de los tributos cambie constantemente, cuya medida se focaliza en generar sistemas tributarios que garanticen la recaudación de fondos y favorezca la vida de los ciudadanos de un país. Sin embargo, referirse a cambios de parte de los Estados no siempre garantizan que sean justos, debido a que no siempre estos contemplan la capacidad económica del sujeto pasivo.

Teniendo en cuenta a Atria (2017) manifestó:

Desde una perspectiva del derecho en función de intereses económicos, se evidencia que implica una mira para quienes influyen en la determinación de los beneficios tributarios existentes en Latinoamérica, siendo más enfocados en aplicarlos al capital. Además, las reformas tributarias son direccionadas en el cumplimiento formal y no en el sustancial, siendo contempladas tributos sobre las rentas.

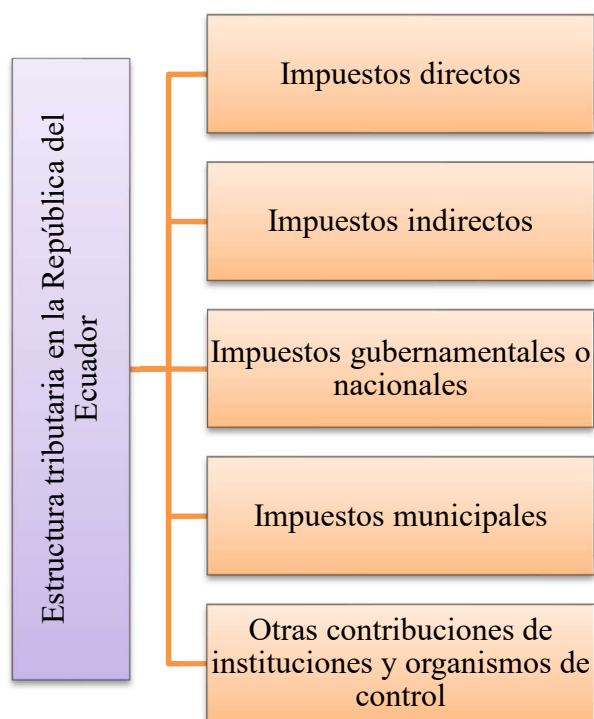
Si bien es cierto, hacer referencia a una obligación tributaria formal se enfoca en aquellos deberes a cumplir correctamente por el sujeto pasivo, a la vez que provean una favorable recaudación de los tributos; por otra parte, una obligación tributaria sustancial se enfoca en la creación de leyes como generadores del impuesto por objeto del tributo. De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que los cambios en la legislación no siempre contemplan racionalmente las reformas en los aspectos tributarios, pues dichas obligaciones son enfocadas a intereses económicos de un estado, sin tomar en consideración la estabilidad económica de las empresas, como sujetos pasivos.

Ecuador cuenta con 816.553 microempresas, cuya participación es 90.81% y cuyas características deben ser ventas menores o igual a \$100.000 y contar de 1 a 9 trabajadores. Las microempresas del país tuvieron una participación en ventas por 1.574 millones de dólares en el año 2018 (Instituto Nacional de estadísticas y Censos, 2019, pp. 8-21). Las microempresas juegan un papel fundamental al momento de lograr un rendimiento empresarial dentro del país, pues este requiere ser promovido a través de procesos sostenibles que favorezcan al desarrollo a través de la comercialización de productos o servicios en un mercado competitivo, debido a que por medio de la obtención de rendimiento económico puede cumplir el pago de impuestos, entre los cuales se encuentra el impuesto a la renta.

El país cuenta con una estructura tributaria que determina cuáles son los tipos de impuestos que recauda, los cuales se encuentran detallados a continuación:

### Figura 1

*Estructura tributaria en la República del Ecuador*



**Fuente:** (Quispe et al., 2019, p. 4)

Por medio de la Figura 1 se puede distinguir los diversos impuestos que recauda el estado ecuatoriano, destacando para la actual investigación el impuesto a la renta, siendo parte de la subclasificación de los impuestos directos. Cabe mencionar que, las transformaciones tributarias en Ecuador han sido impulsadas por influencias políticas y escenarios internacionales, enfocados a reducir los niveles de desigualdad en la distribución del ingreso, y la alta concentración de la riqueza en pocas familias. Sin embargo, las modificaciones en la recaudación de impuestos buscan aumentar los ingresos del estado y favorecer la distribución e inversión pública.

Citando a Macias et al. (2019)

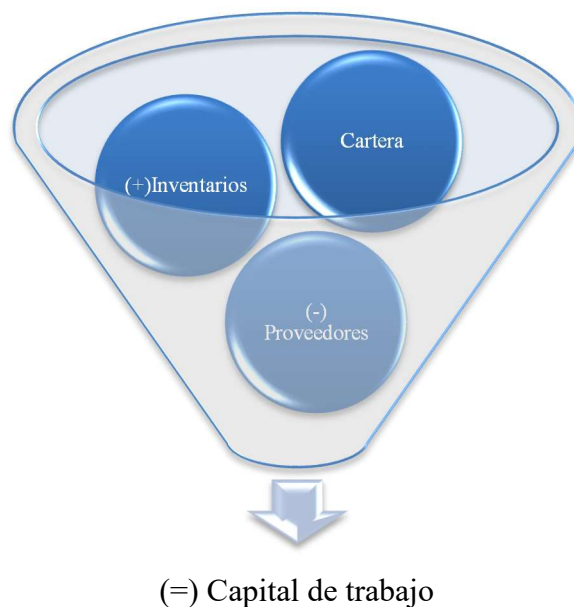
Según el Centro Interamericano de Administraciones tributarias (CIAT), un régimen o sistema tributario constituye aquel conjunto de impuestos que, de manera coordinada y estructurada conforme a lineamientos y criterios de la política fiscal, buscan lograr una distribución equitativa de la riqueza de la población, reactivar el aparato productivo promoviendo el empleo, y la regulación de ciertos comportamientos propios de los consumidores. (p. 2)

Es importante mencionar que, el impuesto a la renta representa uno de los principales ingresos que percibe el Estado ecuatoriano después del Impuesto al valor Agregado (IVA), según el Servicio de Rentas Internas (2021) la recaudación de este tributo asciende a \$5.319.721 en el año 2018 y \$4.769.891 en el año 2019, representando el 41.15% y 39.06% respectivamente. “El impacto de un impuesto cae sobre la persona o empresa desde quien es recolectado el tributo” (Yáñez, 2020, p. 247).

Es así que se considera necesario realizar una evaluación del impacto para los microempresarios con la aplicación del nuevo porcentaje y cálculo de este impuesto, siendo un tributo establecido a pesar de la difícil y crítica situación por la pandemia por el COVID-19, la cual azotó la economía nacional, llegando originar el cierre de muchas empresas y negocios que no pudieron cumplir en el corto plazo las obligaciones por falta de capital de trabajo, es decir por carecer de recursos para operar sin causalidades.

El capital de trabajo está compuesto por el inventario, cartera y proveedores. Según Cardona y Cano (2017), “El capital de trabajo constituyen aquellos recursos necesarios para cubrir las obligaciones a corto plazo, en caso de no contar con suficiente efectivo debe recurrir a financiamiento interno o externo” (p. 61)



**Figura 2***Estructura del capital de trabajo*

**Fuente:** Capa et al. (2018)

La investigación radica su realización en conocer el impacto del cálculo del impuesto a la renta establecido por el RIM, específicamente en las empresas que son sociedades y se encuentra domiciliada en Guayaquil. Debido a que, estas fueron incluidas en el catastro de microempresas para así cumplir con el nuevo cálculo del 2% de impuesto a la renta sobre sus ingresos brutos, originando una situación que pone en riesgo mantener un adecuado capital de trabajo, afectando a estas empresas.

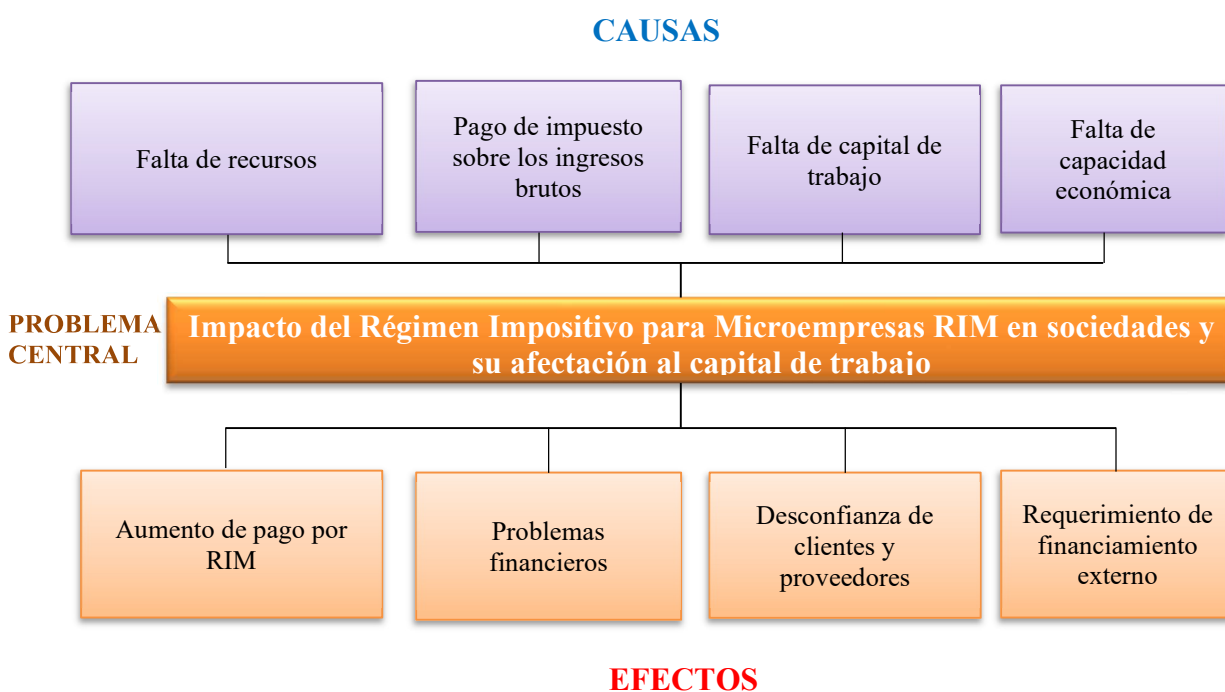
Si bien es cierto, referirse ha impuesto a la renta representa el pago sobre aquellas ganancias generadas por una sociedad, compañía o persona natural que ha obtenido beneficios económicos posteriores a considerar los costos y gastos para generar ingresos, es decir, el impuesto debe calcularse sobre la utilidad neta, pero no es aplicado por el RIM, pues toma en consideración para el cálculo los ingresos brutos afectando al capital de trabajo, generando el

riesgo de tener dificultades financieras, evidenciada a través de inconvenientes con el personal, además de afectación en la confianza ante los clientes y proveedores. Finalmente, es necesario destacar que al tener afectación en el capital de trabajo resulta necesario recurrir a financiamiento externo, pero es bien conocido que obtenerlo para las microempresas resulta difícil a través de préstamos a instituciones financieras.

### Árbol de Problemas

**Figura 3**

*Árbol de problemas*



Fuente: Fuente: Campoverde y Guerrero (2021)

### Formulación y Sistematización del Problema

#### *Formulación del Problema de Investigación*

¿Cuál es el impacto que tiene el pago del impuesto a la renta establecido por el RIM en las sociedades ubicadas en Guayaquil?

### ***Sistematización del Problema de Investigación***

- ¿Cuáles son los antecedentes generales del RIM y su recaudación tributaria a las sociedades?
- ¿Cómo se puede examinar las facilidades para el cumplimiento del pago del impuesto a la renta del RIM para sociedades?
- ¿Cómo se puede reducir el impacto del pago del impuesto a la renta del RIM y evitar la afectación en el capital de trabajo de las sociedades ubicadas en Guayaquil?

### **Objetivos de la Investigación**

#### ***Objetivo General***

Evaluar el impacto que tiene el pago del impuesto a la renta establecido por el RIM en las sociedades ubicadas en Guayaquil.

#### ***Objetivos Específicos***

- Establecer los antecedentes generales del RIM y su recaudación tributaria a las sociedades ubicadas en Guayaquil.
- Examinar la afectación del cambio de régimen general al RIM en los estados financieros de las sociedades domiciliada ubicadas en Guayaquil.
- Analizar el impacto en el capital de trabajo de las sociedades que son microempresas ubicadas en Guayaquil, debido al nuevo cálculo del RIM del 2% sobre los ingresos brutos.

### **Justificación de la Investigación**

#### ***Justificación Teórica***

La justificación teórica está direccionada en conocer la forma en que se estableció la aplicación del Nuevo RIM desde el ámbito teórico, siendo necesario determinar a través de

información obtenida de revistas científicas y académicas aquellas teorías relacionadas favorezcan la identificación del impacto del pago de un tributo que no fue contemplado por los microempresarios, pero que se encuentran obligados a afrontar la dura crisis que aún continúa por la pandemia del COVID-19.

### ***Justificación Práctica***

La justificación práctica tiene como eje central reconocer el impacto que tiene el RIM sobre el capital de trabajo de las sociedades ubicadas en Guayaquil, pues este constituye la recaudación de un tributo que contempla los ingresos y desconoce los costos y gastos, resultando necesario identificar el impacto en el capital de trabajo de las sociedades que deben cubrir con sus recursos el pago del impuesto del 2% sobre sus ingresos brutos, independientemente de si existieron pérdidas o ganancias durante el ejercicio fiscal 2020.

### ***Justificación Metodológica***

La justificación metodológica requiere de la aplicación de un diseño cuantitativo y el tipo de investigación descriptivo, a fin de recolectar información numérica a través de la aplicación de la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario. Por medio de la metodología de investigación antes descrita es posible cumplir con los objetivos planteados y contribuir en la comprobación de la hipótesis, así establecer el impacto que tiene las empresas en el capital del trabajo en las microempresas ubicadas en Guayaquil, reduciendo el impacto por el pago del impuesto a la renta del RIM.

### **Delimitación del Problema**

<b>País</b>	Ecuador
<b>Región</b>	Costa
<b>Provincia</b>	Guayaquil

<b>Campo:</b>	Tributario
<b>Área:</b>	Tributaria-financiera
<b>Delimitación temporal:</b>	2020
<b>Delimitación espacial</b>	Cantón Guayaquil
<b>Población</b>	Sociedades ubicadas en Guayaquil

### **Hipótesis**

La aplicabilidad del Régimen Impositivo para Microempresas RIM genera un impacto y afectación en el capital de trabajo de las sociedades ubicadas en Guayaquil.

### ***Variable Independiente***

Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)

### ***Variable Dependiente***

Capital de trabajo

## Operacionalización de las Variables

**Tabla 1**

### *Operacionalización de las Variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumentos
<b>Variable independiente:</b> Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)	Servicio de Rentas Internas (2021) indica, el RIM es un conjunto de normas que rigen a los microempresarios, siendo aplicable al cálculo del impuesto a la renta, valor agregado y consumos especiales, siendo de carácter obligatorio.	Es un régimen que busca incentivar a los microempresarios a mantenerse cumpliendo con sus obligaciones tributarias adecuadamente.	Régimen impositivo para microempresas (RIM)	Definición de RIM		
				Ventajas del RIM		
				Limitaciones para acogerse al RIM		
				Normas generales del RIM	Encuesta	Cuestionario
				Peticiones de inclusión o exclusión del RIM		
				Deberes formales del RIM		
				Declaraciones del Impuesto a la Renta		
				Capital de Trabajo		
				Tipos de capital de trabajo		
				Importancia de la administración del capital de trabajo	Encuesta	Cuestionario
<b>Variable dependiente:</b> Capital de trabajo	El capital de trabajo neto o fondo de maniobra como también es conocido, es la diferencia entre el activo y el pasivo corriente existente en un momento determinado. (Sarduy y Intriago, 2018)	Es un indicador financiero y de gestión que tiene una gran importancia para el funcionamiento de las organizaciones.	Capital de Trabajo	Control del capital de Trabajo		
				Estructura del capital de trabajo		
				Elementos del capital de trabajo		

Fuente: Campoverde y Guerrero (2021)

## **Capítulo II**

### **Marco Referencial**

#### **Antecedentes de la Investigación**

Según el autor Criollo (2020) en su caso de estudio “Régimen impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador” manifestó que en el país la recaudación de impuestos figura como una actividad necesaria para la generación de riquezas, permitiendo satisfacer las necesidades públicas que contribuyen en el desarrollo del país. Para ello, el Estado a través de la Asamblea Nacional se ha preocupado por establecer normas que simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios. Además, indica que para el cálculo del Impuesto a la Renta no contempla ingresos obtenidos por operaciones sujetas al impuesto a la renta: provenientes de rendimientos financieros y del exterior; recibidos por herencia o donaciones; provenientes de dividendos y por enajenación ocasional de bienes inmuebles. Por último, concluye que el Régimen impuesto tiene como fin, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; de manera que, el cálculo sea efectuado rápidamente y así beneficiar a los contribuyentes. Este antecedente contribuye en la presente investigación, debido a que provee de información relevante sobre la aplicación del RIM.

De acuerdo con la cita anterior, se destaca la importancia de conocer las nuevas disposiciones que constituyen a este régimen, el cual tiene por objetivo simplificar y aumentar la eficiencia del cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias, logrando facilitar la declaración y pago de impuestos por parte de los microempresarios, quienes deben asumir las obligaciones tributarias, produciendo un desembolso equitativo de tributos según las actividades que desarrollan, de forma que el órgano regulador adquiera un mejor control y así lograr una acertada recaudación de los tributos.

Paredes (2020) en la investigación titulada “Impacto de los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil”, estableció que las sociedades que desarrollan actividades adicionales a la industrial, se encuentran sujetas al RIM, considerando entre las obligaciones, efectuar la presentación de las declaraciones del Impuesto a la Renta en la forma y con las condiciones previstas en su Reglamento; tomando en cuenta los valores cancelados en las declaraciones semestrales, las cuales constituyen crédito tributario. Además, determina que este régimen fue emitido de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1114 del 28 de julio del 2020; por otra parte, menciona las condiciones establecidas que hacen que sean reconocidas las sociedades como microempresas, entre las cuales se encuentran: tener de 1 a 9 trabajadores y no superar los ingresos por un total de \$300.000,00. La metodología aplicada fue de diseño observacional; mientras que el método deductivo y la recolección de información fue por medio de las herramientas de la encuesta y entrevista dirigida a una muestra probabilística de 142 empresas del subsector manufacturero ubicadas en la ciudad de Guayaquil. El autor concluyó, que las empresas deben aplicar el reglamento de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, mismo que indica que el cálculo del impuesto a la renta es del 2% sobre los ingresos brutos, deduciendo valores respecto a devoluciones o descuentos comerciales que estén debidamente respaldados con los comprobantes de venta autorizados por el SRI. Este antecedente tiene un aporte de información relevante respecto a las condiciones y lineamientos de la aplicación del RIM en las sociedades.

Cabe mencionar que, entre los lineamientos respecto al cálculo del Impuesto a la Renta no solo establece la periodicidad de las declaraciones, pues detalla también el porcentaje de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, el cual ascendió a 1.75% sobre la base imponible, siendo crédito tributario al final del periodo fiscal; sin embargo, de existir valores a cancelar por



concepto de impuestos, debe el contribuyente hacerlo semestralmente, dentro de los plazos previstos por el ente regulador.

Miranda y Mucha (2017) en su trabajo titulado “Financiamiento de capital de trabajo y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector abarrotero del distrito de Ayacucho, 2013-2015” indicaron que el capital de trabajo facilita y contribuye al desarrollo de sus actividades y la generación de beneficios económicos. La falta de capital de trabajo incide en una adecuada continuidad de las operaciones; además, afecta el crecimiento y cumplimiento de los objetivos propuestos por una empresa. La metodología aplicada fue de diseño no experimental, método deductivo; tipos de investigación: descriptivo, correlacional y documental; cuya población fue establecida por 19 empresas, pero para la muestra fueron seleccionadas 10 empresas, las cuales proveyeron información importante relacionada con el capital de trabajo. Los resultados determinaron que el capital de trabajo afecta en la obtención de financiamiento y posteriormente generar rentabilidad para la entidad. Cabe mencionar que, cuando existe bienes excedentes se hablará de capital de trabajo positivo y cuando ocurre lo contrario, existe un capital de trabajo negativo; este último, puede surgir afectaciones, como es el caso del cumplimiento con los acreedores. Este antecedente de la investigación tiene un aporte sobre la relevancia del capital de trabajo en el correcto funcionamiento de una empresa.

Es importante que las empresas tengan un adecuado capital de trabajo, ya que, este les permite financiarse. Para analizar el capital de trabajo se aplica un proceso de verificación que resulta ser realmente fácil a través del indicador financiero; sin embargo, cuando hay insuficiente capital de trabajo, estas no logran cumplir satisfactoriamente con sus actividades de manera normal y eficiente. Se concluye que, la facultad de este factor desencadena una serie de dificultades financieras.

Campoverde (2020) en su tesis “Modelo de gestión del capital de trabajo para el mejoramiento de la rentabilidad en las empresas, caso comercializador de electrodomésticos” estableció que el capital de trabajo positivo refleja la existencia de inversiones fáciles de convertir en efectivo en el corto plazo, siendo mayores a las obligaciones que debe afrontar la organización, razón por la cual existe una aparente estabilidad de liquidez, pero la gerencia financiera debe mantener el flujo de caja proyectado para ir controlando cualquier desfase. La metodología de tipo cualitativo se empleó conjuntamente con el método de pruebas ensayo-error; además, la información fue obtenida de fuentes secundarias a través de los estados financieros y la técnica utilizada se atribuyó al análisis de contenido. Finalmente, la indagación constituyó que es importante una adecuada gestión financiera que efectúe una revisión de afectaciones en el capital de trabajo, lo que se logró por medio de la revisión de los flujos de efectivo y determinó como contribuye en el aumento de la liquidez, rotación de inventarios y el adecuado cumplimiento de las cuentas por pagar. De acuerdo con lo antes expuesto, se determinó que este antecedente contribuye con la presente indagación debido a que efectúa una revisión de una correcta gestión del capital del trabajo.

De acuerdo al anterior antecedente, se pudo establecer que las empresas que cuentan con un capital de trabajo positivo tendrán la capacidad de lograr cubrir todas sus obligaciones a un corto plazo, esto con la recuperación o liquidación de activos corrientes; por otro lado, un capital negativo evidenciaría una serie de deficiencias en la liquidez de los negocios, así como, el pago a corto plazo, considerando que los activos corrientes no se encuentren reportando saldos que resulten ser suficientes, para cubrir los pasivos corrientes.

## **Marco Teórico**

### ***Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)***

De acuerdo con lo mencionado en el portal Web del Servicio de Rentas Internas (2021), el Régimen Impositivo para Microempresas es un conjunto de normas que rigen a los microempresarios, siendo aplicable al cálculo del impuesto a la renta, valor agregado y consumos especiales, siendo de carácter obligatorio, donde se encuentran incluidos emprendedores que cumplan con las condiciones establecidas dentro del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, junto al Reglamento correspondiente.

Cabe destacar que, los microempresarios no deben encontrarse en las limitaciones dispuestas dentro de la norma. “Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, estarán obligados a llevar contabilidad en los casos y con las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación” (Yancha y Urrutia, 2021, p. 421). Es necesario mencionar que, las microempresas deberán permanecer dentro de este régimen mientras cumpla con los lineamientos que caracteriza a este tipo de empresa, cuya permanencia debe superar los 5 ejercicios fiscales de forma continua, consiguientemente pasará a otros regímenes, ya sea impositivo general o RISE.

Citando a Becerra et al. (2020) indicaron que, “la administración tributaria incluye también a los pequeños comerciantes, emprendedores, además las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad y las sociedades que hayan tenido ingresos brutos al año inmediato anterior iguales o menores al monto de \$300.000” (p. 112). El RIM surgió establecido en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria cuyo fin fue cumplir con 3 aspectos importantes:

## Figura 4

### *Aspectos que originaron el RIM*



**Fuente:** Asamblea Nacional (2019)

Finalmente, es necesario destacar que la categorización para este régimen consideró a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta \$300.000, quienes generalmente cuentan con un aproximado de 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Se puede evidenciar que las características para imponer el nuevo régimen se basaron tanto en los ingresos y, además, se consideró el número de trabajadores. Sin embargo, el régimen busca incentivar a los microempresarios a mantenerse cumpliendo con sus obligaciones tributarias adecuadamente.

### ***Ventajas del Régimen Impositivo para Microempresas***

El RIM tiene por finalidad ofrecer ciertas ventajas a las microempresas que forman parte de este, respecto a las obligaciones tributarias de manera adecuada y simplificada, basándose en la siguiente estructura que posee tres ejes principales:

- Reducción significativa del número de deberes formales, las cuales pasan de 36 a 8 obligaciones generales tributarias, dependiendo principalmente del caso.
- La liquidez para los microempresarios termina siendo un gran reto; de ahí surge el beneficio de este Régimen, pues otorga una mayor flexibilidad en las obligaciones

tributarias, las cuales deben ser canceladas semestralmente, proveyendo varios meses de solvencia.

- La simplificación y agilización del cumplimiento de las obligaciones tributaria, surgen con el objetivo de facilitar la contribución impositiva, permitiendo que sea efectuada de manera rápida y sin inconveniente alguno. Además, este régimen posee tarifas específicas sobre los ingresos, proporcionando a los empresarios un mejor control sobre su utilidad, evitando de esta manera cualquier carga operativa respecto honorarios profesionales. (Servicio de Rentas Internas, 2020)

### ***Limitaciones para Acogerse al Régimen Impositivo para Microempresas***

Aquellos que no podrán acogerse adecuadamente al Régimen Impositivo para Microempresas, son los contribuyentes que cumplen con las siguientes características:

- Los contribuyentes que se encuentren en Régimen Impositivo Simplificado o de algún otro tipo régimen tributario similar, donde se incluye el Régimen Simplificado de las Organizaciones Integrantes de la Economía Popular y Solidaria.
- Los diferentes organismos internacionales, agencias especiales, multilaterales, instituciones de Estado, compañías públicas y organismos no gubernamentales.
- Aquellas instituciones financieras que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos, Seguros u organizaciones que se encuentren en el sector financiero popular y solidaria, las cuales estén sujetas a controles por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Quienes desarrollen de manera exclusivas actividades de ocupación liberal, así como, personas naturales que realicen labores previstas en los art. 28 y 29 dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno.

- Aquellos que efectúen actividades de algún tipo de servicio de transporte terrestre público o comercial, el cual debe estar conforme con el Reglamento General para la aplicación de Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad social.
- Los contribuyentes que adquieren sus ingresos bajo el concepto de dependencia.
- Asimismo, los contribuyentes que obtienen de manera exclusiva sus ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único.
- Las actividades dedicadas especialmente a la explotación, exploración y transporte de recursos naturales no renovables.
- Todos los ingresos pertenecientes al transporte internacional, incluyendo aquellos que han sido obtenidos por el transporte de pasajeros, empresas aéreo expreso, carga o correos paralelos, las cuales se encuentran constituidas por el amparo de leyes extranjeras que operan dentro del país por medio de sucursales, agentes, representantes o establecimientos permanentes.
- La comercialización de combustibles, que corresponden a distribuidoras y comercializadoras por derivados de hidrocarburos, gas natural, biocombustibles, gas licuado de petróleo, estos deben contar con los permisos correspondientes. (Servicio de Rentas Internas, 2020)

### ***Normas Generales del Régimen Impositivo para Microempresas***

Dentro del RIM se encuentran establecidas una serie de normas generales, con el objetivo de otorgar un mejor conocimiento acerca de los límites y condiciones que tienen los contribuyentes de acuerdo al régimen. Según, la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, las personas que pueden llegar a acogerse al RIM son las personas naturales y

sociedades residentes dentro del Ecuador que poseen establecimientos en el país; así como los emprendedores que desarrollan actividades de comercio, producción y/o servicio.

Si los contribuyentes sujetos al régimen hubieren efectuado retenciones en la fuente, deberán declararlas y pagarlas de la siguiente manera: retenciones de Impuesto al Valor Agregado en forma mensual o Semestral, según hayan elegido la periodicidad de su declaración de IVA. (Becerra y Neira, p. 155)

De acuerdo con lo anterior, para formar parte del RIM el contribuyente deberá cumplir con la condición de microempresarios, según lo establecido en el Código Orgánico de la producción, Comercio e Inversiones (COPCI), junto con el respectivo reglamento y partiendo desde estas nuevas disposiciones en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, ejecutada por la gestión del Servicio de Rentas Internas, quien desarrolló un catastro de microempresas tomando en cuenta los ingresos percibidos durante el último período fiscal. Por otra parte, las disposiciones determinadas en este régimen cuentan con más de 565.000 contribuyentes para la simplificación de las diferentes obligaciones tributarias.

Cabe destacar que, los contribuyentes que no se encuentren sujetos al RIM, según la normativa específica las actividades económicas, detalladas en los artículos 28 y 29 del Régimen Tributario Interno, indica que quienes desarrollen actividades económicas relacionados a la prestación de servicios de manera profesional; así como, fuentes de ingresos que provienen de rentas de capital; también constan las personas que reciban sus ingresos por: actividades de urbanización, contratos de construcción, lotización o similares, dividendos, rendimientos financieros, relación de dependencia y aquellos empleados autónomos en libre ejercicio profesional.

### ***Peticiones de inclusión o exclusión***

Es importante mencionar que, los contribuyentes que quieran formar parte del RIM, es decir ser incluidos o, por el contrario, desean ser retirados de este régimen requieren de la realización de un procedimiento que permita la exclusión o inclusión; sin embargo, los formatos y requisitos de este tipo de peticiones, dependerá del tipo de contribuyente solicitante. De acuerdo a lo anterior, el contribuyente debe presentar una petición justificada por escrito de forma objetiva, expresando los diferentes argumentos o motivos que requieren de la revisión por parte del SRI. Posterior a la presentación de la petición dirigida a la institución tributaria recaudadora tiene la capacidad de aceptarla o negarla, conforme al proceso definido en el Código Tributario (CT). “Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco ejercicios fiscales; posteriormente, se sujetarán al régimen general” (Vanegas et al., 2020, p. 2).

El momento en que el SRI determina que los contribuyentes no cumplen con las diferentes condiciones para encontrarse dentro del RIM, posteriormente iniciado a la sujeción a este régimen, el contribuyente deberá presentar de manera acumulada al mes consiguiente la notificación de la resolución; así como las declaraciones de IVA, ICE y las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta; de manera que, la información debe estar afianzada dentro de períodos correspondientes a este régimen.

### ***Deberes formales del Régimen Impositivo para Microempresas***

De modo que, los contribuyentes previstos en un régimen se encuentran sujetos de manera obligatoria a cumplir los deberes formales. Empleando las palabras de Guallpa et al. (2020) dijeron que, “los deberes formales en el ámbito tributario por parte de los contribuyentes han tenido cambios en la última década, debido a que cada vez a través de estrategias ha sido



posible favorecer al cumplimiento ante la administración tributaria” (p. 116). Es importante destacar, los siguientes deberes formales:

- La emisión de comprobantes de venta que se encuentren conformes con lo dispuesto dentro de la normativa vigente.
- Llevar una correcta contabilidad.
- La presentación de declaraciones que estén previstas dentro de la normativa que se encuentre vigente.
- Simplificar el proceso de inspección o verificación a los funcionarios autorizados.
- Los contribuyentes deberán exigir a los funcionarios todas las declaraciones a los informes libros y documentos, los cuales, se encuentran relacionados con hechos desarrollados de Obligaciones tributarias, formulando las diferentes aclaraciones que fueron solicitadas.
- Acudir a las oficinas del SRI, cuando la presencia del contribuyente sea requerida.
- Es importante que se realicen presentaciones de anexos que contengan información necesaria.
- El cumplimiento eficiente de los deberes formales que se encuentren recalcados en el CT.

### ***Declaración del impuesto a la Renta***

Los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen de microempresas tendrán que realizar el pago de Impuesto a la Renta en enero del 2021, por única vez, donde las personas que pertenecen al RIM tendrán tanto que declarar como pagar el impuesto a la Renta, que corresponden al año 2020 de manera acumulada, por medio del nuevo formulario 125, que se encuentra habilitado desde el 15 de enero en el sitio web oficial del SRI.

Partiendo del año 2021 un grupo de contribuyentes tendrán que efectuar declaraciones y pagar el Impuesto a la Renta de manera semestral a partir de junio del presente año, pero el primer y segundo semestre del año 2022 hay plazos ya establecidos para la declaración de IVA, conforme con el noveno dígito del RUC, determinando cuando el contribuyente debe presentar la declaración mensual o semestral. De acuerdo con lo antes expuesto, determina las fechas en que el contribuyente debe liquidar el pago del impuesto a la Renta, siendo conforme a las ventas netas efectuadas, donde será aplicada una tarifa del 2% calculado sobre los ingresos brutos, dejando de lado las retenciones de la fuente que se desarrollaron en el mismo período.

Según lo establecido dentro de la Resolución No. NAC-DGERCG21-00000002 emitida por el Servicio de Rentas Internas (2020) indicó que los contribuyentes efectuarán la presentación de las declaraciones de forma semestral, tomando en consideración el noveno dígito del Registro Único del Contribuyente (RUC), además estima que tendrán la capacidad de presentarse por única vez declaraciones y realizar pagos del Impuesto a la Renta correspondiente tanto al primer como segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, sin que estos puedan generarse alguna multa ni intereses. Sin embargo, en situaciones fortuitas el contribuyente puede solicitar prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con base a una justificación que detalle a la administración tributaria, los motivos que hacen que requiera ampliación del plazo.

### ***Capital de Trabajo***

El concepto de capital se centra específicamente en los recursos financieros que posee una entidad a corto plazo, permitiendo una adecuada y eficiente operatividad, siendo un tipo de esquema muy simple que se basa y fundamenta en los flujos de caja del efectivo, considerando el cumplimiento de obligaciones con terceros y como está condicionada.

A juicio del autor Saucedo (2018) definió lo siguiente:

El capital de trabajo es un conjunto de elementos financieros que, mediante la administración y gestión adecuada de parte de la gerencia, enfocado en generar valor económico agregado al capital invertido por parte de los accionistas, direccionando a sustentar el negocio en marcha de una empresa. (p. 65)

De acuerdo a lo anterior, se puede destacar también los activos corrientes de las cuentas por cobrar y los inventarios, debido a que existe una situación de incertidumbre respecto a su convertibilidad en efectivo. Empleando las palabras de García et al. (2017) “El capital de trabajo mínimo que toda empresa necesita para cubrir las obligaciones a corto plazo se obtiene como resultado de la eficiente aplicación del ciclo de conversión del efectivo” (p. 30), esta se considera como una magnitud contable referida a los recursos económicos que poseen las organizaciones dentro de su patrimonio, los cuales, son utilizados principalmente para que las empresas enfrenten sus compromisos; es decir, sus pagos a corto plazo. Cabe mencionar que, el capital de trabajo se encuentra relacionado con el funcionamiento idóneo de sus actividades económicas, logrando realizarlas con total normalidad.

Todos los recursos que son propiedad de la empresa se miden por medio del dinero que se encuentra en efectivo, cartera de productos financieros; así como, inversiones que ha efectuado la organización, por ello suele ser conocido como activo corriente en el Estado de Situación Financiera y desde el ámbito financiero es reconocido por el indicador de liquidez.

La disponibilidad de recursos inmediatos debe ser suficiente para cubrir la demanda de fondos a corto plazo, lo que financieramente se conoce como “Capital de trabajo” o “Fondo de maniobra”; sin embargo, financieramente todo excedente resultante luego de cubrir obligaciones a corto plazo debería ser reducido al mínimo, puesto que existe un costo de capital. (Córdova y Alberto, 2018, p. 70)

Es importante recalcar que, las organizaciones generalmente tienen que cubrir a corto plazo los diferentes requerimientos de materia prima e insumos, la reposición de activos, pago al personal por concepto de sueldos y salarios, entre otros; siendo factores necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, necesitando de recursos líquidos que puedan ser transformados en dinero en efectivo rápidamente. Los diferentes recursos que emplean las compañías son una manera de poder cumplir con sus diferentes compromisos por las labores productivas.

### ***Capital de Trabajo Neto***

Como afirmó Sarduy y Intriago (2018), “el capital de trabajo neto o fondo de maniobra como también es conocido, es la diferencia entre el activo y el pasivo corriente existente en un momento determinado” (p. 339). Cabe mencionar que, es un indicador financiero y de gestión que tiene una gran importancia para el funcionamiento de las organizaciones, pues permite realizar un seguimiento de las actividades económicas, por medio de los diferentes recursos que posee para poder operar correctamente.

Para esto es importante, que se efectúe un cálculo donde se considere todos los recursos que tienen las entidades al momento de cancelar los pasivos a corto plazo en su totalidad, esto significa que deben ser estimados aquellos fondos que se encuentran disponibles de manera inmediata, es decir cuando sea necesario. Además, este indicador sirve principalmente para que las compañías puedan establecer un mejor control de la liquidez a corto plazo, por medio de un seguimiento de la capacidad gerencial y se gestione correctamente sus activos.

La fórmula que permitirá que se determine el indicador resulta ser similar a la razón corriente que realiza una indagación en la posibilidad de una relación como mínimo de 1:1, determinando la capacidad de una empresa de cubrir sus deudas y obligaciones, evitando superar

su propio capital a un corto plazo; sin embargo, por el contrario de resultar negativo este indicador implica la existencia de una situación donde la empresa carece de solvencia, pues tiene comprometido todos sus activos. La siguiente fórmula permite estimar el capital de trabajo neto:

$$\text{Capital de trabajo neto} = \text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$$

El cálculo del capital de trabajo puede mostrar un resultado positivo o negativo, el primero implica que una empresa cuenta con los recursos para efectuar su operatividad y, por ende, cuenta con los recursos que así lo permitan. Pero en el caso de un resultado negativo está vinculado con la falta de recursos y no se encuentra con una liquidez acertada para cumplir con las obligaciones con terceros, requiriendo de fuentes de financiamientos que provea de liquidez para una acertada continuidad de sus operaciones.

**Figura 5**

*Resultados del capital de trabajo*



Fuente: (Irigaray, 2017, pp. 138-139)

**Capital de Trabajo Bruto**

El capital de trabajo bruto se considera la suma de los activos corrientes que posee una entidad que pueden ser convertidos en efectivo en un año o menos, este incluye los activos

como: efectivo y equivalentes de efectivo, inventarios, inversiones a corto plazo, cuentas por cobrar y valores negociables. Es importante recalcar que el capital de trabajo bruto es determinado por la sumatoria de los activos a corto plazo, sin contar a los pasivos corrientes. Sin embargo, es necesario que las empresas consideren los siguientes aspectos sobre este indicador:

- El capital de trabajo bruto se caracteriza por ser el valor en su totalidad de activos corrientes que posee una organización.
- Entre las cuentas por cobrar que posee el capital de trabajo bruto, se encuentran los inventarios y valores negociables.
- Resulta necesario que las entidades tengan en cuenta, que por sí solo, el capital de trabajo bruto no es útil, debido a que no brinda una representación de manera completa sobre la liquidez de una organización.
- Al incluirse los pasivos corrientes de la ecuación, se efectúa un cálculo de trabajo, siendo una imagen fiel a la liquidez que posee un negocio, así como, su capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

### ***Importancia de la Administración del Capital de Trabajo***

La importancia de administrar adecuadamente el capital de trabajo radica en el logro de la optimización de la productividad, siendo uno de los objetivos principales dentro de la administración de cualquier entidad; indistinto de su tamaño, ya sea grande, mediana o pequeña. “Es importante destacar que el crecimiento de las empresas conlleva a la necesidad de un capital adicional para las inversiones en cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos” (Jimenez et al., 2019, p. 151). Debido a esto la evaluación periódica del capital de trabajo que posee las organizaciones debe ser continuo a fin de considerar la capacidad de realizar sus labores

normales, siendo relevante que lleven un mejor control para contribuir positivamente al crecimiento empresarial.

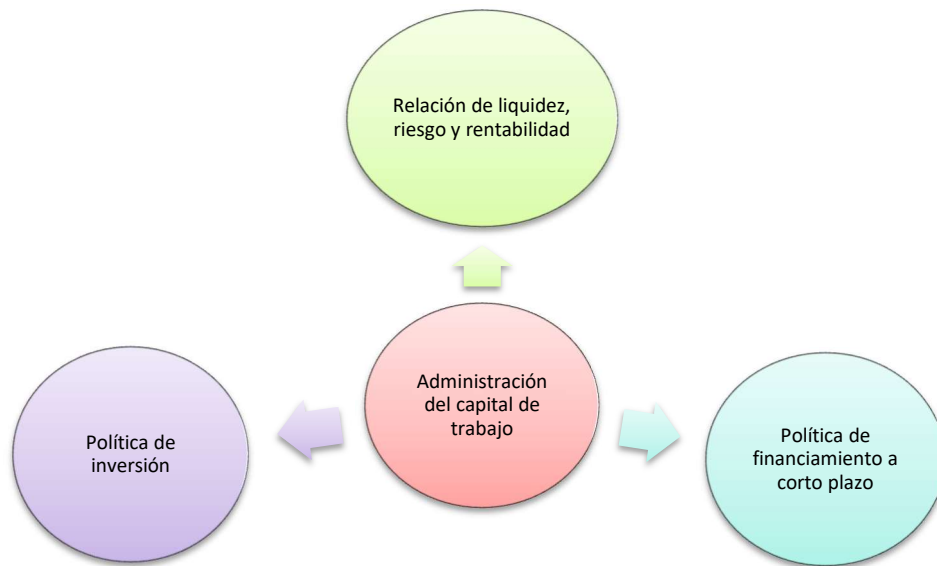
Dentro de la administración financiera el capital de trabajo constituye un aspecto de gran importancia, debido a que su principal objetivo es lograr un equilibrio entre los activos y pasivos circulantes de manera que permita mantener la continuidad de las actividades de la empresa y cumplir con sus obligaciones. (Corvo y O'farrill, 2019, p. 6)

Las empresas deben llevar un mejor seguimiento del capital de trabajo, que les permita realizar una evaluación acerca de la capacidad que tienen para generar un mejor flujo de caja; es decir, un nivel de liquidez equilibrado permitiendo que maniobren con sus activos y pasivos. Al tratarse de dinero, este cubrirá los costos de una organización al efectuar una inversión, evitando la existencia de escasez de recursos para solventar gastos básicos o pagos a los clientes; además, puedan realizarse plazos más extensos para el cumplimiento de estas obligaciones. Finalmente, el capital de trabajo permite a las organizaciones poder encontrar soluciones viables en la aparición de situaciones de emergencia.

Por otra parte, efectuar la administración del capital de trabajo guarda su relevancia en el rol que este tiene respecto a las operaciones que efectúa una empresa, pues tiene un impacto en la solvencia, liquidez y rentabilidad; direccionando a que la gerencia tome decisiones que favorezca en la creación de estrategias que ayuden a un acertado ciclo de efectivo, a fin de obtener flujos que incrementen los recursos que posee para operar y, por ende, siga compitiendo en el mercado. Para una acertada administración del capital de trabajo es importante considerar tres aspectos que inciden en la optimización de los recursos de una empresa, detallados a continuación:

## Figura 6

### *Administración del capital de trabajo*



**Fuente:** Aspectos que favorecen la administración del capital de trabajo, Sarduy y Intriago (2018)

### *Control del Capital de Trabajo*

Es indispensable que las empresas reconozcan en que van a realizar inversiones, por ello es necesario que exista la realización de diagnóstico, examen, evaluación y análisis de los elementos que forman parte del capital de trabajo, cuyos resultados permiten la aplicación de controles direccionados a reconocer los recursos que están siendo utilizados de manera incorrecta y que afectaría directamente a la estabilidad de la compañía.

“La finalidad del capital de trabajo es garantizar que las empresas tengan un buen flujo de caja adecuado para ejecutar operaciones regulares y así reducir la posibilidad de no poder cumplir con los pasivos u obligaciones a corto plazo” (Pusma y Gavidia, 2020, p. 65). Asimismo, este se encarga de realizar observaciones específicas sobre las cuentas que se encuentran



creciendo de manera significativa para la organización, permiten que conviertan a su capital en una herramienta de gran importancia dentro de la administración, siendo los ingresos y egresos.

Puede existir déficit o superávit en los flujos de caja por la inestabilidad de los diferentes actores de la cadena entre las transacciones de cobros y pagos, afectando el ciclo operativo de la empresa y, por ende, la administración del capital de trabajo. (Amaro et al., 2019, p. 98)

Del mismo modo, el presupuesto es un punto clave para efectuar monitoreos a las diversas actividades financieras que desarrolla la empresa, garantizando de esta forma un crecimiento idóneo, incluso cuando estas se enfrentan a períodos donde los recursos escasean, originando control sobre el capital de trabajo, pero no como una obligación, sino como parte de la necesidad de una entidad.

### ***Estructura del Capital de Trabajo***

Para que una entidad pueda funcionar de manera adecuada, es necesario que disponga de recursos a corto plazo, otorgando un medio idóneo para cumplir con sus necesidades de forma constante y a tiempo, vinculado directamente con la capacidad que tiene la organización para desarrollar flujo de caja.

Acceder a las distintas fuentes de financiamiento para lograr una estructura óptima de capital, no resulta muy fácil para las empresas. En el caso de los grandes negocios sus posibilidades de negociación para acceder a distintos financiamientos tienden a ser más favorables. (Capa et al., 2018, p. 295)

La estructura del capital de trabajo se divide en la siguiente manera:

**Tabla 2**

*Estructura del capital de trabajo*

<b>Estructura</b>	<b>Características</b>
Capital de trabajo permanente o estructural	Este elemento se refiere al conjunto de activos circulantes, los cuales son importantes para cubrir con las necesidades a largo plazo de las entidades.
Capital de Trabajo Temporal	La cantidad de activos circulantes que pueden llegar a variar, así como, pudiendo ser modificados según las necesidades o requerimientos de tipo estacional, está directamente relacionado con los negocios que aumentan sus ventas dependiendo de la época, es decir, días festivos.

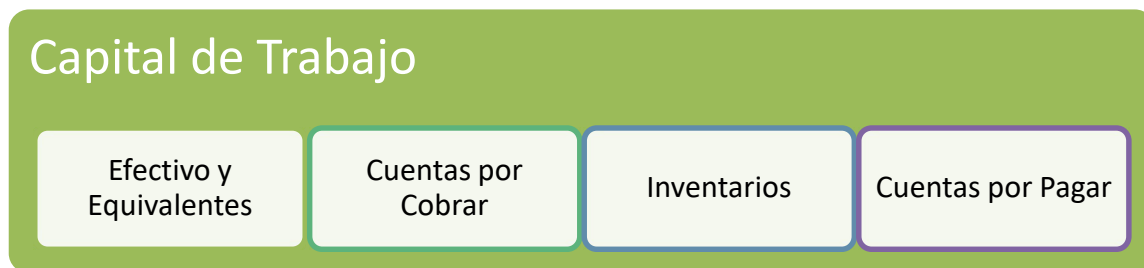
**Fuente:** Campoverde y Guerrero (2021)

*Elementos del Capital de Trabajo*

Entre los elementos que conforman el capital de trabajo se encuentran:

**Figura 7**

*Elementos del capital de trabajo*



**Fuente:** Duque et al. (2019)

*Activo corriente*

De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad 1 (NIC 1), señala que las entidades clasifican un activo como corriente cuando cumple con lo siguiente:

- Constituyen parte de los recursos de la empresa que se mantienen para realizar negociaciones en el ciclo normal de las operaciones.
- Las empresas deben esperar a realizar el activo específicamente para efectuar negociaciones.
- La negociación del activo es efectuada dentro del periodo de hasta doce meses, posterior al período sobre el que ha sido informado.
- Tienen que considerar que el activo es efectivo siempre que no se encuentre restringido para la negociación; además, tiene la capacidad de ser intercambiado o utilizado para efectuar cancelaciones de un pasivo dentro de un ejercicio que tenga como mínimo doce meses, después de que este haya sido informado.

***Efectivo y equivalentes al efectivo.***

Según las NIC 7 señala que, el efectivo de la empresa comprende la caja y los depósitos bancarios, cuyo fin radica en la realización de inversiones a corto plazo, es decir en un tiempo menor a un año. La característica de esta cuenta contable del activo corriente es que resulta fácilmente convertible en efectivo. “La gestión del efectivo comprende aquellas inversiones de las diferencias del efectivo y equivalentes al efectivo” (International Accounting Standards Board (IASCF), 2006, p. 865). Es importante que las entidades consideren los siguientes aspectos:

- Los equivalentes al efectivo se consideran inversiones a corto plazo con liquidez, los cuales, pueden ser convertidos con facilidad en importes determinados de efectivo sujetos a riesgos que no resultan ser tan significativos.
- Los flujos de efectivo son aquellas entradas y salidas de efectivo, las cuales son equivalentes al efectivo; asimismo, los equivalentes al efectivo son aquellas

inversiones a corto plazo con liquidez convertibles en importes determinados de efectivo.

### ***Cuentas por cobrar.***

Las cuentas por cobrar conforman el activo financiero más predominante de la mayoría de organizaciones, normalmente estas se centran principalmente en su conversión al efectivo dentro de un corto período; además, las cuentas por cobrar clientes generalmente aparecen en el Estado de Situación Financiera después de la cuenta Efectivo y Equivalentes al Efectivo, cuya particularidad radica en la convertibilidad en efectivo, formando parte de los activos corrientes.

### ***Inventarios.***

Según las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 2) establece que los inventarios son considerados activos, si cumplen con lo siguiente:

- Aquellos que la empresa mantiene para lograr ser vendidos dentro del curso normal de las operaciones.
- Los que se encuentran dentro de un proceso de producción enfocado a ser vendidos.
- Los suministros o materiales direccionados para ser consumidos durante el proceso de producción, así como para la presentación de servicios. (IFRS Foundation, 2016)

Del mismo modo, en la misma norma contable NIC 2 determina que todo bien que sea adquirido por una empresa enfocada para la venta forman parte de los inventarios, independientemente de si su comercialización es inmediata o, por el contrario, estos posteriormente son revendidos o almacenados, siguen formando parte de esta cuenta de activos.

### ***Pasivos corrientes***

El pasivo corriente constituye aquellas obligaciones que debe cumplir una empresa con terceros, cuyo periodo es menor a un año. La NIC 1 establece que una organización clasifica como pasivo corriente cuando:

- Esta espera que se realice una liquidación del pasivo dentro de un ciclo normal de operaciones.
- Esta mantiene el pasivo con el objetivo de poder establecer una negociación.
- Los pasivos deben ser liquidados en doce meses consiguientes a la fecha del período sobre el cual ha sido informado.
- Las organizaciones no poseen un derecho incondicional que les permita aplazar la cancelación del pasivo, dentro de los doce meses siguientes de las fechas que han sido informadas.

### ***Cuentas por pagar.***

Estas cuentas por pagar se encuentran subdivididas en categorías que van desde cuentas comerciales por pagar y otras cuentas. Cabe recalcar que, las cuentas comerciales se establecen como obligaciones a pagar a cortos plazos con proveedores por las diferentes compras de productos o servicios, ya sea para la comercialización o pagos vinculados con gastos de la operatividad de la empresa. Entre las principales cuentas por pagar se encuentran:

**Tabla 3**

*Subcuentas por pagar*

Subcuenta	Descripción
<b>Obligaciones por pagar</b>	Son aquellas deudas a corto o largo plazo adquiridas por las organizaciones con la finalidad de incrementar la capacidad operativa, efectuar inversiones, las cuales poseen una fecha de devolución en un tiempo menor a un año.
<b>Impuestos por pagar</b>	Representan todo lo que una entidad tiene que aportar respecto a los tributos, siendo el pago de impuestos originado por la generación de ingresos debido a la actividad económica.

**Fuente:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Marco Contextual**

*Sociedades*

Las sociedades establecidas para la presente investigación son aquellas que son microempresas y pequeñas empresas cuyos montos de ventas son hasta \$300.000 y cuenta hasta 9 empleados. El objeto de estudio está determinado por aquellas sociedades que se encuentran domiciliada en Guayaquil y fueron consideradas parte del RIM. Cabe mencionar que, las sociedades serán consideradas de acuerdo con el último catastro emitido por el SRI.

**Marco Conceptual**

**Administración:** Tiene como objetivo esencial alcanzar en forma eficiente y eficaz las metas, expresada por medio de la optimización de un recurso a fin de alcanzar los objetivos propuestos. (Salazar et al., 2017, p. 1163)

**Capital de trabajo:** Es la inversión de una empresa en activos corrientes, es decir, menor a un año, entre los cuales se encuentran: efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar e inventarios. (Saucedo, 2018, p. 23)

**Catastro:** Es un listado que detalla aquellos contribuyentes que rige un determinado régimen, permitiendo aplicar medidas de control tributario por parte del Servicio de Rentas Internas, como entre regulador y administrador tributario.

**Comercialización:** Es una actividad de compra y venta de mercaderías entre dos personas dispuestas a realizar una transacción comercial y que se encuentran debidamente respaldada con un comprobante aprobado por el SRI. (Rizo et al., 2019, p. 45)

**Contribuyentes:** Es una persona física o jurídica que se encuentran sujetos al pago de tributos, los cuales se ven obligados a conseguir una gran cantidad de recursos y herramientas que les permita afrontar dichas situaciones. (Garizabal et al., 2020, p. 2)

**Control:** Es un proceso adecuado por el consejo de administración, dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable. (Capote, 2018, p. 269)

**Estabilidad financiera:** Las Empresas deberían saldar sus deudas para reducir el nivel de apalancamiento y de esta forma reducir el nivel de apalancamiento, de esta forma reducir su exposición a la quiebra. (Gil et al., 2018, p. 311)

**Impuestos:** Constituye la recaudación de una determinada cantidad monetaria por la generación de renta a través de la generación de beneficios económicos en el territorio nacional, cuyo objetivo principal es proveer al Estado de recursos que financie su política fiscal y cumplir así con el mandato constitucional de promover un bien común a través de la inversión en

servicios públicos como: educación, salud, vivienda, seguridad, entre otros. (Toledo et al., 2019, p. 141)

**Impuesto a la Renta:** Es un impuesto aplicado sobre el ingreso generado por una persona jurídica o natural, así como a sociedades nacionales o extranjeras. (Saucedo, 2018, p. 24)

**Inversiones:** La utilización de recursos dentro del sector productivo o de capitales, con el objetivo de generar ganancias; cabe destacar que, el flujo de efectivo de las inversiones se vuelve indispensable para el futuro desenvolvimiento de proyectos. (Bericiarto et al., 2017, p. 287)

**Liquidez:** Es la capacidad de una empresa de generar flujos de efectivo para cumplir con las actividades que promuevan la producción o adquisición de inventarios para la comercialización, permite también determinar la solvencia. (Arroba et al., 2018, p. 116)

**Obligaciones tributarias:** Se refiere a los deberes jurídicos-tributarios que surgen por parte de los contribuyentes para con el Estado, a fin de que este pueda cumplir con el gasto público. En caso de incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, el ente regulador aplica sanciones. (Alcántara et al., 2018, p. 7)

**Pasivos:** Es el conjunto de deudas que minuciosamente se analizan y registran contablemente para su contraposición con el “activo”. (Wong y Bernardo, 2018, p. 193)

**Producción:** Es una actividad económica encargada de la transformación de insumos para convertirlos en productos. (Heizer y Render, 2019, p. 3)

**Recursos:** Son el conjunto de bienes o riquezas utilizados principalmente para fines económicos, tecnológicos, entre otros; que permite a las empresas ser eficaces en el desarrollo de sus procesos administrativos, operativos y financieros. (Chirinos et al., 2018, p. 4)

**Régimen:** Es el conjunto de normas por las cuales se rige una organización, empresa o actividad, el objetivo es fortalecer su estructura. (Gondra y Núñez, 2020, p. 288)



**Sistema tributario:** Un sistema tributario se define como el conjunto de gravámenes desarrollados por el Estado, direccionado a ejercer de manera eficiente y objetiva el poder tributario. (Garzón et al., 2018, p. 39)

## **Marco Legal**

### ***Ley de régimen de Simplificación y Progresividad Tributaria***

De acuerdo de Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria emitida en el suplemento N° 111 emitido el 31 de diciembre del 2019 indica lo siguiente:

**Art. 97.22 Tarifa del impuesto a la renta.** - Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.

**Art. 97.24.-Retención del impuesto a la renta.** – Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta.

**Art. 97.25.- Declaración y pago de los impuestos.** – Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y los consumos especiales (ICE) en forma semestral.

**Art. 97.26.- Retención del IVA.** – Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA.

### ***Ley de Régimen Tributario Interno***

El término sociedades hace referencia a las empresas que provea o no personería jurídica, conforma una unidad económica o un patrimonio totalmente independiente de los integrantes de

este, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Las suscripciones de la solicitud tanto de actualización como inscripción general dentro del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de sociedades, el sector público y privado, esta deberá realizarse de manera presencial; asimismo, debe partir de las declaraciones del estado de excepción, los cuales respetan solicitudes por medio de suscripciones electrónicas, a través de un formulario por parte del titular.

Los diferentes trámites de inscripción y/o actualización de RUC son gestionadas solamente bajo una petición o algún tercero autorizado, de acuerdo a los documentos que se encuentran establecidos en la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000587 del 24 de 3 noviembre de 2017.

## **Capítulo III**

### **Marco Metodológico**

#### **Diseño de la investigación**

Para tener una mejor comprensión sobre este diseño, se cita lo siguiente: “los métodos cuantitativos estudian los hechos observables, medibles y replicables donde se utiliza con precisión matemática y con modelos estadísticos de codificación numérica” (Rivadeneira, 2017, p. 115). La investigación cuantitativa se caracteriza por permitir realizar la actual investigación por medio de la recopilación y análisis realizado correctamente a través de información numérica, siendo indispensable al momento de identificar promedios o tendencias sea con base a la comprobación de relación de las variables de investigación, como es el caso actual del RIM con el capital de trabajo, buscando obtener resultados más específicos.

Asimismo, la utilización esta metodología tiene como finalidad reconocer los diferentes aspectos desde la perspectiva de la muestra, quienes proveerán información acerca del impacto generado con la creación de la propuesta que considere en sugerir estrategias direccionadas a incrementar el capital de trabajo en las sociedades que se encuentran como parte del RIM ubicadas en Guayaquil.

#### **Tipos de investigación**

Los tipos de investigación son conjuntos de metodologías aplicadas para reconocer la situación existente en las sociedades que conforman parte del RIM, cuyo enfoque se centra en establecer un mejor conocimiento sobre la problemática a profundidad, que en este caso se asocia con el impacto que este nuevo cálculo del Impuesto a la Renta puede tener en el capital de trabajo, de manera que se conozca mayor información a través de herramientas, contribuyendo con aportes científicos que permitan realizar comprobación de la hipótesis y garanticen mayores

contribuciones al campo del conocimiento del ámbito tributario-contable, siendo en otras investigaciones comprobadas o replicadas.

De acuerdo con Burgo et al. (2019), “los tipos de investigación se caracterizan por ser procesos sistemáticos, controlados y críticos que tienen por finalidad descubrir fenómenos y relaciones de un determinado ámbito de la realidad” (p. 319). El presente estudio utiliza tanto la investigación descriptiva como exploratoria, con la finalidad de adquirir información más amplia acerca de los beneficios de la creación de estrategias direccionadas a incrementar el capital de trabajo de las sociedades domiciliadas en Guayaquil, reduciendo el impacto por el pago del impuesto a la renta del RIM del 2% sobre sus ingresos brutos.

### ***Investigación Descriptiva***

La investigación descriptiva tiene una participación importante en la actual indagación, pues favorece en la definición de las diferentes características de las sociedades que conforman el objeto de estudio, tiene la particularidad de centrarse precisamente en identificar la afectación en el capital de trabajo por el nuevo Régimen que se encuentra vigente, que por ser microempresas forman parte de este nuevo cálculo del Impuesto a la Renta.

“El propósito de la descripción es comprender el significado, los niveles de profundidad, la exactitud de cada categoría, la consistencia y la relevancia en relación con el tema y compara resultados” (González et al., 2019, p. 3). El uso de este tipo de investigación tiene como propósito presentar los diferentes elementos que componen el capital de trabajo, así como información amplia y estructurada sobre el pago del Impuesto a la Renta calculado de acuerdo con el RIM.

## **Técnica**

### ***Técnica de la Encuesta***

La investigación hace uso de una encuesta con la finalidad de conocer desde el punto de vista de la muestra elegida, respuestas que surgen de acuerdo con sus diferentes perspectivas. “Las técnicas de investigación exigen la puesta en marcha de procesos cognitivos como analizar, criticar, refutar y contemplar distintos puntos de vista, además de actividades procedimentales como buscar, indagar y recopilar fuentes de información” (Orozco & Díaz, 2018, p. 74).

La técnica de investigación de la encuesta constituye parte del conjunto de procesos sistemáticos y metodológicos aplicados en el actual tema investigado, que tiene como objetivo principal efectuar de forma correcta el procedimiento que favorezca la obtención del conocimiento a través de la información provista por la muestra conformada por contadores, financieros o profesional tributario, quienes pueden responder un conjunto de preguntas que permitan conocer sobre situaciones que las sociedades debieron hacer frente al pertenecer al RIM y como esto afectó al capital de trabajo de la empresa donde laboran, siendo necesario destacar que estos profesionales fueron considerados debido a que pueden proveer de una respuesta fiable, ya que se encuentran relacionados con el ámbito tributario-financiero.

## **Instrumento**

### ***Cuestionario***

Para la recolección de los datos se determinó aplicar el cuestionario, siendo el instrumento necesario para recoger la información necesaria para conocer el impacto del RIM en las sociedades ubicadas en Guayaquil y su incidencia en el capital de trabajo. De acuerdo con García et al. (2006) definió que el cuestionario “Es un proceso estructurado de recogida de información a través de la complementación de preguntas” (p. 233)

## **Población**

La población establecida para la actual investigación fue obtenida por medio del catastro del año 2020 que se encuentra en la página Web del Servicio de Rentas Internas (SRI), registro donde detalla la lista de las Sociedades Anónimas que se encuentran ubicadas en Guayaquil y que están regidas por el RIM, las cuales ascienden a 9.901 microempresas constituida como Sociedad Anónima.

## **Muestra**

Las empresas que conforman parte del catastro del RIM es alta, razón por la cual requiere que se establezca el cálculo de la muestra finita para identificar a quien va dirigida la aplicación de las técnicas e instrumentos, favoreciendo en la adquisición de información necesaria que permita conocer el impacto que tienen las empresas en cuanto al capital de trabajo. De acuerdo a lo antes expuesto se determina el cálculo de la muestra los elementos de la fórmula aplicada para conocer el número de empresas a encuestar:

N= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q= Proporción de la población con la característica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la población

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2(p * q)}{e^2 + \frac{(Z^2(p * q))}{N}} = \frac{1.96^2(0.5 * 0.5)}{0.05^2 + \frac{(1.96^2(0.5 * 0.50))}{9901}} = 370$$

Posterior al cálculo de la muestra se pudo establecer que este se encuentra conformado por 370 sociedades, además, se establece que el tipo de muestreo aplicado será simple, debido a que del total de las empresas que conforman la población total se elegirá la muestra al azar, esto es posible a través de la realización de la encuesta con ayuda del Google Forms que permite realizar y enviar el formulario a través de correo o por medio de redes sociales, a fin de llegar al encuestado para que así pueda dar a conocer la situación actual relacionada con el nuevo Régimen del Impuesto a la Renta, el RIM, al que forma parte.

## Tabulación de los Datos

### *Pregunta 1: ¿Cuántos trabajadores tiene la empresa?*

**Tabla 4**

*Número de Trabajadores*

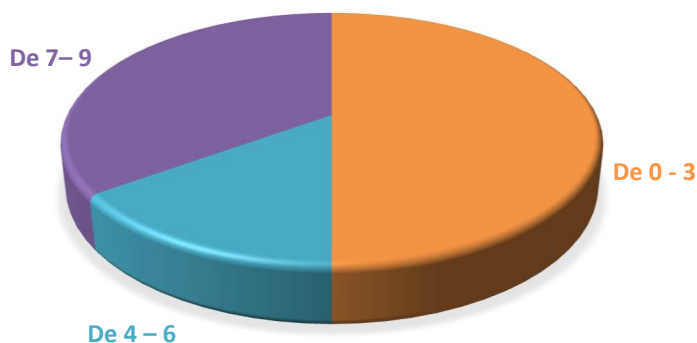
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
De 0 - 3	185	50%
De 4 – 6	56	15%
De 7– 9	130	35%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 8**

*Número de Trabajadores*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Con base a los datos recolectados se conoció que las sociedades que formaron parte de la encuesta cuentan de 0 a 3 trabajadores según el 50%, el 35% tiene de 7 a 9 trabajadores y solo el 15% dispone de 4 a 6 trabajadores. Esta pregunta permite tener un conocimiento sobre el número de trabajadores que posee las microempresas que formaron parte de esta encuesta.



**Pregunta 2: ¿Qué conocimiento tiene sobre el nuevo cálculo del Régimen impositivo para Microempresa?**

**Tabla 5**

*Nivel de conocimiento del cálculo del Impuesto a la renta según RIM*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Ningún conocimiento	26	7%
Conocimiento escaso	30	8%
Conocimiento moderado	181	49%
Conocimiento sustancial	96	26%
Conocimiento extenso	37	10%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 9**

*Nivel de conocimiento del cálculo del Impuesto a la renta según RIM*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Con la finalidad de conocer el nivel de conocimiento sobre la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas se consideró la realización de esta pregunta, donde se pudo conocer que el 49% de los resultados indicaron que el nivel de conocimiento es moderado, seguido del 26% que indicó que tiene un nivel sustancial de conocimiento, el 10% afirmó que el

conocimiento era extenso, sin embargo, otros encuestados afirmaron que no tenían ningún conocimiento de acuerdo con el 7% y conocimiento escaso el 8%.

**Pregunta 3: ¿Ud. recibió alguna capacitación para tener conocimiento sobre la aplicación Régimen impositivo para Microempresa?**

**Tabla 6**

*Capacitación sobre el RIM*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Ninguna	85	23%
1 capacitación	181	49%
De 2 a 5 capacitaciones	78	21%
Más de 5 capacitaciones	26	7%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 10**

*Capacitación sobre el RIM*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Es necesario capacitarse para ampliar y adquirir los conocimientos de una nueva normativa tributaria, pues requiere de una revisión y análisis tanto en la forma en que se efectúan los cálculos, ventajas y desventajas, así como sanciones por incumplirla, por ello se determinó identificar si los encuestados recibieron capacitación, obteniendo los siguientes resultados: el

49% tuvo 1 capacitación, el 23% no recibió ninguna, el 21% tuvo de 2 a 5 capacitaciones y solo el 1% dijo haberse capacitado más de 5 veces.

**Pregunta 4: ¿Ud. tiene conocimiento de las obligaciones tributarias que tiene al estar en el catastro del RIM?**

**Tabla 7**

*Conocimiento de obligaciones tributarias según RIM*

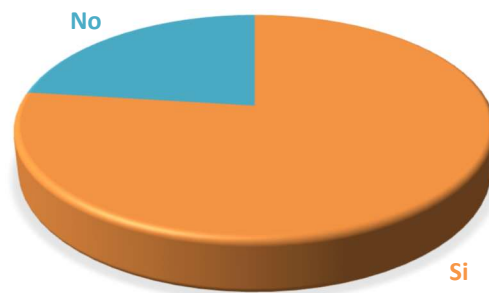
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	285	77%
No	85	23%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 11**

*Conocimiento de obligaciones tributarias según RIM*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Con la finalidad de tener una mejor comprensión de la forma en que ha incidido un cambio de régimen para el cálculo del Impuesto a la Renta, se determinó evaluar el conocimiento de las obligaciones tributarias establecidas por el RIM, donde el 77% afirmó que si tenía conocimiento y solo el 23% indicó que no tenía claro cuáles son las nuevas obligaciones con este Régimen.

**Pregunta 5: Responder solo si su anterior respuesta fue si: ¿Considera que aplicar este nuevo régimen ha favorecido en el cumplimiento de obligaciones tributarias a la empresa?**

**Tabla 8**

*Beneficios en el cumplimiento de obligaciones tributarias*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada	125	44%
Poco	97	34%
Bastante	63	22%
Mucho	0	0%
<b>Suma</b>	<b>285</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 12**

*Beneficios en el cumplimiento de obligaciones tributarias*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

La presente pregunta está complementada con la anterior, pues a través de los encuestados que tienen un conocimiento de cuáles son sus obligaciones tributarias es posible reconocer si ellos opinan que el RIM ha sido favorable, obteniendo los siguientes resultados: el

44% indicó que no fue nada favorable, seguido del 34% dijo que era poco favorable y el 22% afirmó que fue bastante favorable.

**Pregunta 6: ¿Considera que la empresa tiene beneficios tributarios al estar en el nuevo Régimen Impositivo para Microempresa (RIM)?**

**Tabla 9**

*Beneficios tributarios por el RIM*

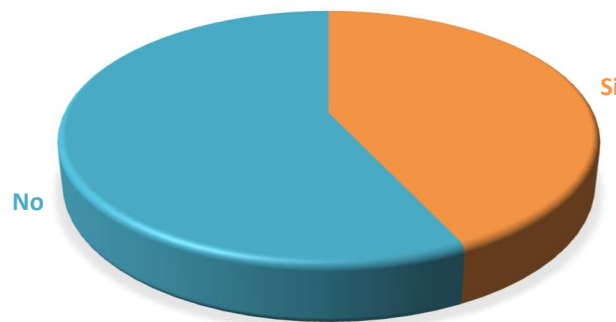
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	159	43%
No	211	57%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 13**

*Beneficios tributarios por el RIM*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Enfocándose a conocer si los encuestados consideran que este nuevo Régimen a los cuales están obligados a acogerse les ofrece beneficios tributarios, donde se pudo conocer que el 57% afirmó que no es beneficioso para la empresa y el 43% dijo que si tiene beneficios tributarios bajo el RIM.



**Pregunta 7: ¿Considera que esta nueva reforma ha originado afectaciones financieras para la empresa?**

**Tabla 10**

*Afectaciones financieras para la empresa por RIM*

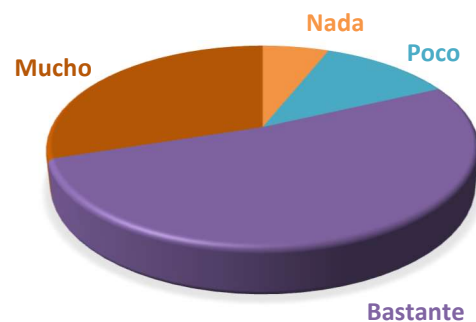
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nada	22	6%
Poco	44	12%
Bastante	192	52%
Mucho	111	30%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 14**

*Afectaciones económicas para la empresa por RIM*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Direccionado en determinar el impacto que tiene el RIM se estableció efectuar la presente pregunta, misma que está direccionada a tener un conocimiento la existencia de una afectación financiera que pudo haber tenido las sociedades, mostrando los siguientes resultados: el 54% afirmó verse bastante afectada financieramente, mientras que, el 30% dijo que su afectación fue

mucha, el 12% dijo que tuvo poca afectación y el 6% afirmó que no tuvo nada de afectación en sus finanzas.

**Pregunta 8: De acuerdo con su criterio: ¿Cuál considera que es la mayor afectación a la empresa del cálculo del Impuesto a la Renta a través del RIM?**

**Tabla 11**

*Afectación del nuevo cálculo del Impuesto a la Renta*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Productividad	7	2%
Estabilidad económica	85	23%
Pago de más impuestos	85	23%
Afectación al capital de trabajo	181	49%
Otros aspectos	11	3%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 15**

*Afectación del nuevo cálculo del Impuesto a la Renta*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Continuando con la identificación de aspectos negativos que se percibieron en las empresas que debieron acogerse al RIM, la pregunta se enfocó en conocer cómo ha incidido este nuevo cálculo del Impuesto a la Renta, obteniendo los siguientes resultados: el 49% afirmó que se vio afectado su capital de trabajo, el 23% dijo que su economía tuvo afectaciones, seguido del

23% que afirmó que tuvo que pagar más impuestos, otros aspectos que fueron afectados por el RIM según el 3% y la productividad el 2%.

**Pregunta 9: ¿Para cumplir con el pago de impuesto a la renta de acuerdo con el nuevo régimen incrementó el valor a pagar con relación a otros periodos fiscales?**

**Tabla 12**

*Incremento del Impuesto a la Renta*

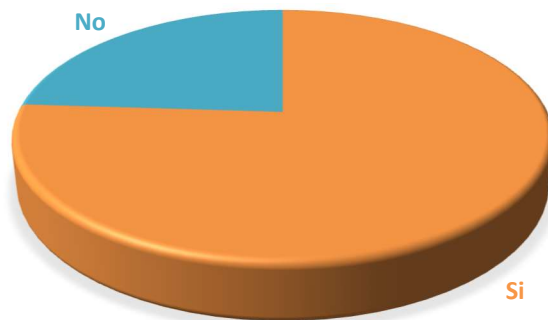
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	281	76%
No	89	24%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 16**

*Incremento del Impuesto a la Renta*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

De acuerdo con el 76% de los encuestados indicaron que el valor a pagar del Impuesto a la Renta se incrementó, mientras que el 24% considera verse favorecido en que no ha tenido que pagar más por este impuesto con relación a periodos anteriores. Es necesario reconocer que el cálculo del Impuesto a la Renta se basa en los ingresos brutos que obtiene una empresa, es decir que, de no generar beneficios en el ejercicio fiscal, igual se genera el pago por este tributo.

**Pregunta 10: ¿La empresa debió acceder a financiamiento para cumplir con el pago del Impuesto a la Renta?**

**Tabla 13**

*Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta*

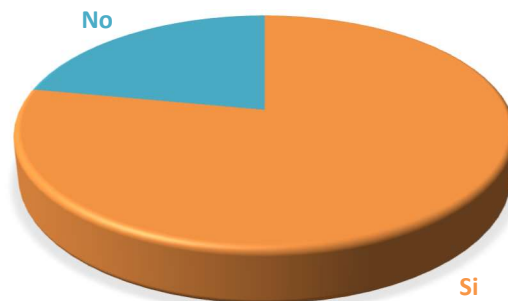
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	289	78%
No	81	22%
<b>Suma</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 17**

*Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Este Régimen tiene una peculiaridad enfocada en el cálculo del Impuesto a la Renta, pues no contempla si existe pérdidas o ganancias en el ejercicio fiscal, consecuentemente realizar la cancelación debe ser efectuada por los ingresos obtenidos sin descontar los costos y gastos, por ello se pudo conocer que el 78% de los encuestados debieron recurrir a financiamiento para cumplir con el pago y el 22% afirmó que no debió buscar financiamiento para pagar este impuesto.

**Pregunta 11: Si la respuesta anterior es positiva contestar: ¿A qué tipo de financiamiento debió acceder para cumplir con el pago de impuesto a la renta?**

**Tabla 14**

*Tipo de Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta*

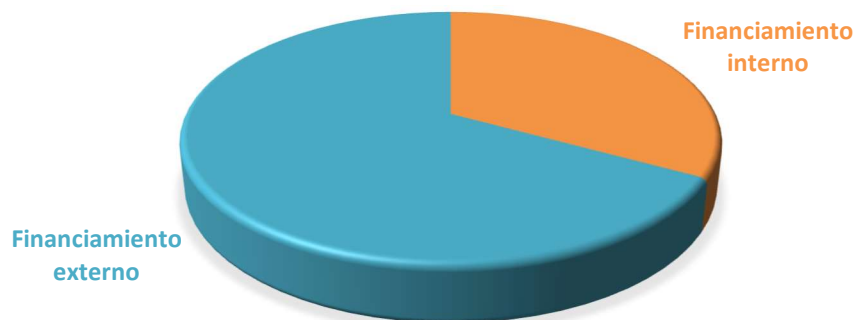
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Financiamiento interno	95	33%
Financiamiento externo	194	67%
<b>Suma</b>	<b>289</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

**Figura 18**

*Tipo de Financiamiento para el pago del Impuesto a la Renta*



**Fuente:** Investigación de campo

**Elaborado por:** Campoverde y Guerrero (2021)

Considerando a los encuestados de la anterior interrogante se determinó la aplicación de esta pregunta, cuyo enfoque es conocer el tipo de financiamiento al que debieron acceder para cumplir con el pago del Impuesto a la Renta de acuerdo con el cálculo del RIM, identificando que el 67% requirió de financiamiento externo, mientras que, el 33% afirmó que el financiamiento fue interno.

## **Análisis de los Resultados**

Al tabular los datos se pudo realizar el siguiente análisis de los principales resultados:

Las sociedades en su mayoría cuentan con hasta 3 trabajadores, pero a pesar de carecer de trabajadores no fue considerado para no ser parte de este régimen, mismo que aún no es totalmente conocido en cuanto a su aplicación, así como los beneficios que realmente ofrecen al contribuyente.

La administración tributaria elaboró este Régimen basado en facilitar la tributación por parte de los microempresarios, pero de acuerdo con el criterio de los encuestados este no ha sido favorable para su empresa, pues realmente no se sienten beneficiados por el RIM. Sin embargo, para cumplir adecuadamente requieren asistir a capacitaciones que les permitan cumplir como contribuyentes al acogerse a lo impuesto por la administración tributaria, debido a que este régimen requiere tener un alto dominio del conocimiento, siendo carente para un alto número de participantes de la encuesta, pues a pesar de tener un nivel de conocimiento, no resulta ser adecuado.

Evaluando el ámbito financiero de las microempresas que son sociedades se pudo identificar que estos se sienten muy afectados financieramente, pues al cumplir con el pago del Impuesto a la Renta tuvieron un impacto en su capital de trabajo y mayor pago de impuestos. Hay empresas que debido a la carencia de recursos debieron acceder a adquirir financiamiento ya sea externo o interno, siendo el primero el que predomina.



## **Capítulo IV**

### **La Propuesta**

#### **Tema de la Propuesta**

Análisis del impacto de la aplicación del RIM en las sociedades y su incidencia en el capital de trabajo.

#### **Justificación de la Propuesta**

Las Administración tributaria efectuó cambios en la forma de calcular el Impuesto a la Renta para las microempresas, detallado a través de la Ley Orgánica de Implicación y Progresividad Tributaria donde se detalla que el cálculo del 2% sobre los ingresos brutos. En búsqueda de determinar si existe un impacto de esta nueva modificación para los microempresarios que conforman una sociedad se efectuó la revisión de los estados financieros de 2 sociedades que disponían de información financiera del periodo fiscal 2020, sirviendo como base para la realización de la siguiente propuesta.

#### **Objetivos de la Propuesta**

##### ***Objetivo General***

Establecer el impacto en las sociedades que se encuentran regidos por el RIM y conocer afectaciones en el capital de trabajo.

##### ***Objetivos Específicos***

Establecer un análisis comparativo de los estados financieros con el Régimen simplificado y el RIM.

Identificar el impacto del RIM en la Utilidad neta de las sociedades que deben efectuar el cálculo del Impuesto a la renta sobre sus ingresos brutos.

Analizar el capital de trabajo de las sociedades que deben acogerse al cálculo del Impuesto a la renta de acuerdo al RIM con relación al Régimen Simplificado.

### **Desarrollo de la Propuesta**

Para la presente propuesta se definió abordar 3 aspectos que sirven como un complemento para establecer el impacto existente para las sociedades que se encuentran regidos por el RIM, siendo detalladas a continuación:

### **Figura 19**

*Fases de la propuesta*



**Fuente:** Campoverde y Guerrero (2021)

### ***Análisis comparativo del Cambio de Régimen General a RIM***

Las sociedades que se encuentran actualmente en el catastro del Régimen Impositivo de Microempresas debieron efectuar ajustes sobre la forma en que deben calcular el pago del Impuesto a la Renta, por ello se estableció una comparación de los estados financieros de dos sociedades, contribuyen en establecer el impacto que tiene el RIM en el capital de trabajo.

**Tabla 15**

*Estados de Situación Financiera Sociedad A*

Activo	SOCIEDAD A			
		%	RIM	%
<b>Activo corriente</b>				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$30.919	10,26%	\$29.426	9,81%
Cuentas y Documentos por Cobrar	\$42.294	14,03%	\$42.294	14,10%
Inventarios	\$36.768	12,20%	\$36.768	12,26%
Gastos pagados por anticipado	\$10.649	3,53%	\$10.649	3,55%
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$120.630</b>	<b>40,02%</b>	<b>\$119.137</b>	<b>39,72%</b>
<b>Activos no Corriente</b>				
Propiedad, planta y Equipo	\$121.256	40,23%	\$121.256	40,43%
Otras cuentas por cobrar	\$58.591	19,44%	\$58.591	19,53%
Inversiones en acciones	\$965	0,32%	\$965	0,32%
<b>Total Activos no Corriente</b>	<b>\$180.812</b>	<b>59,98%</b>	<b>\$180.812</b>	<b>60,28%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>\$301.442</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$299.949</b>	<b>100,00%</b>
<b>Pasivo</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Préstamos y Obligaciones Emitidas	\$42.730	23,48%	\$42.730	23,48%
Cuentas por Pagar Corriente	\$50.266	27,62%	\$50.266	27,62%
Otros activos financieros	\$23.640	12,99%	\$23.640	12,99%
Obligaciones Corrientes	\$794	0,44%	\$794	0,44%
<b>Total Pasivos Corriente</b>	<b>\$117.430</b>	<b>64,52%</b>	<b>\$117.430</b>	<b>64,52%</b>
<b>Pasivo no Corriente</b>				
Préstamos y Obligaciones Emitidas	\$64.581	35,48%	\$64.581	35,48%
<b>Total Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$64.581</b>	<b>35,48%</b>	<b>\$64.581</b>	<b>35,48%</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$182.011</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$182.011</b>	<b>100,00%</b>
<b>Patrimonio</b>				
Capital Social	\$30.000	25,12%	\$30.000	25,44%
Reserva Legal	\$10.000	8,37%	\$10.000	8,48%
Reserva Facultativa	\$13.097	10,97%	\$13.097	11,10%
Resultados Acumulados	\$62.958	52,71%	\$62.958	53,38%
Utilidades/Pérdidas del Ejercicio	\$3.376	2,83%	\$1.883	1,60%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$119.431</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$117.938</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>\$301.441,96</b>		<b>\$299.949</b>	
Contador	Gerente General			

**Fuente:** Superintendencia de Valores y Seguros (2021)

**Tabla 16***Estado de Resultado Integral Sociedad A*

	<b>SOCIEDAD A</b>			
	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>RIM</b>	<b>%</b>
Ingresos	\$130.919	100,00%	\$130.919	100,00%
Costos de Ventas	\$112.373	85,83%	\$112.373	85,83%
<b>Margen bruto</b>	<b>\$18.546</b>	<b>14,17%</b>	<b>\$18.546</b>	<b>14,17%</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>				
Gastos de venta	\$2.500	1,91%	\$2.500	1,91%
Gastos de administración	\$4.543	3,47%	\$4.543	3,47%
Costos financieros	\$6.200	4,74%	\$6.200	4,74%
Otros gastos	\$6	0,00%	\$6	0,00%
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>\$5.296</b>	<b>4,05%</b>	<b>\$5.296</b>	<b>4,05%</b>
(-) 15% Participación Trabajadores	794	0,61%	794	0,61%
<b>Utilidad Gravable</b>	<b>\$4.502</b>	<b>3,44%</b>	<b>4.502</b>	<b>3,44%</b>
<b>Gasto de impuesto a la renta corriente</b>				
Impuesto a la renta	\$1.125	0,86%	\$2.618	2,00%
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$3.376,35</b>		<b>\$1.883,41</b>	
	<b>Contador</b>		<b>Gerente General</b>	

**Fuente:** Superintendencia de Valores y Seguros (2021)

Cabe destacar que, las variaciones en el Estado de Situación Financiera de la sociedad A fue la disminución del efectivo y equivalente de efectivo que pasó de 10,26% al 9,81%, considerado por el aumento del pago del Impuesto a la Renta. En el patrimonio, la cuenta de utilidades del ejercicio también tuvo una reducción en patrimonio debido a que, al tener un aumento del Impuesto a la Renta la utilidad neta también se ve afectada, teniendo impacto directo en el patrimonio.

En el Estado de Resultado Integral se determinó que el Impuesto a la Renta fue de \$1125 representando el 0,86%; sin embargo, al aplicar el cálculo establecido por el RIM se identificó la variación del impuesto por el monto de \$1.125, representando el 2% establecido por la ley, de acuerdo con lo anterior, se pudo identificar que el impuesto a pagar disminuye \$2.618; diferencia que representa un aumento de 1,14%.

**Tabla 17**

*Estados de Situación Financiera Sociedad B*

Activo	SOCIEDAD B			
		%	RIM	%
<b>Activo corriente</b>				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$26.494	10,50%	\$27.191	10,75%
Cuentas y Documentos por Cobrar	\$11.970	4,75%	\$11.970	4,73%
Inventarios	\$106.912	42,38%	\$106.912	42,27%
Gastos pagados por anticipado	\$6.555	2,60%	\$6.555	2,59%
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$151.931</b>	<b>60,23%</b>	<b>\$152.628</b>	<b>60,34%</b>
<b>Activos no Corriente</b>				
Propiedad, planta y Equipo	\$29.372	11,64%	\$29.372	11,61%
Otras cuentas por cobrar	\$10.944	4,34%	\$10.944	4,33%
Inversiones en acciones	\$60.000	23,79%	\$60.000	23,72%
<b>Total Activos no Corriente</b>	<b>\$100.316</b>	<b>39,77%</b>	<b>\$100.316</b>	<b>39,66%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>\$252.247</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$252.945</b>	<b>100,00%</b>
<b>Pasivo</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Préstamos y Obligaciones Emitidas	\$120.830	57,85%	\$120.830	57,85%
Cuentas por Pagar Corriente	\$15.525	7,43%	\$15.525	7,43%
Otros activos financieros	\$4.500	2,15%	\$4.500	2,15%
Obligaciones Corrientes	\$4.010	1,92%	\$4.010	1,92%
<b>Total Pasivos Corriente</b>	<b>\$144.866</b>	<b>69,36%</b>	<b>\$144.866</b>	<b>69,36%</b>
<b>Pasivo no Corriente</b>				
Préstamos y Obligaciones Emitidas	\$63.994	30,64%	\$63.994	30,64%
<b>Total Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$63.994</b>	<b>30,64%</b>	<b>\$63.994</b>	<b>30,64%</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$208.860</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$208.860</b>	<b>100,00%</b>
<b>Patrimonio</b>				
Capital Social	\$8.000	18,44%	\$8.000	18,15%
Reserva Legal	\$4.000	9,22%	\$4.000	9,07%
Reserva Facultativa	\$9.638	22,21%	\$9.638	21,86%
Resultados Acumulados	\$4.705	10,84%	\$4.705	10,67%
Utilidades/Pérdidas del Ejercicio	\$17.044	39,28%	\$17.742	40,25%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$43.387</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$44.085</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>\$252.246,90</b>		<b>\$252.945</b>	
Contador	Gerente General			

**Fuente:** Superintendencia de Valores y Seguros (2021)

**Tabla 18***Estado de resultado Integral Sociedad B*

	<b>SOCIEDAD B</b>			
	<b>2020</b>	<b>%</b>	<b>RIM</b>	<b>%</b>
Ingresos	\$249.179	100,00%	\$249.179	100,00%
Costos de Ventas	\$182.365	73,19%	\$182.365	73,19%
<b>Margen bruto</b>	<b>\$66.814</b>	<b>26,81%</b>	<b>\$66.814</b>	<b>26,81%</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>				
Gastos de venta	\$0	0,00%	\$0	0,00%
Gastos de administración	\$25.167	10,10%	\$25.167	10,10%
Costos financieros	\$13.458	5,40%	\$13.458	5,40%
Otros gastos	\$1.453	0,58%	\$1.453	0,58%
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>\$26.736</b>	<b>10,73%</b>	<b>\$26.736</b>	<b>10,73%</b>
(-) 15% Participación Trabajadores	\$4.010	1,61%	4.010,40	1,61%
<b>Utilidad Gravable</b>	<b>\$22.726</b>	<b>9,12%</b>	<b>\$22.726</b>	<b>9,12%</b>
<b>Gasto de impuesto a la renta corriente</b>				
Impuesto a la renta	\$5.681	2,28%	\$4.984	2,00%
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$17.044,20</b>		<b>\$17.742,02</b>	7,12%
	<b>Contador</b>		<b>Gerente General</b>	

**Fuente:** Superintendencia de Valores y Seguros (2021)

Al igual que en la Sociedad A, entre las principales variaciones existentes en el Estado de Situación Financiera evidente fue en la cuenta del efectivo y equivalente de efectivo que con el Régimen simplificado este tuvo una participación del 10,50%, sin embargo, al aplicar el RIM este se incrementa a 10,75%, este aumento se considera por la reducción del pago del Impuesto a la Renta. Por otra parte, la utilidad del ejercicio, registrada en el patrimonio, tuvo un incremento del 0,96% pues en este caso el RIM teniendo un impacto positivo debido a la reducción del Impuesto a Pagar, conllevando a que esta cuenta tenga una participación de 39,28% con el Régimen Simplificado, mientras que con el RIM estuvo representado por el 40,25%.

Los cambios más significativos se encontraron en el Estado de Resultado Integral donde se estableció que el Impuesto a Pagar disminuyó, debido a que con el Régimen Simplificado la

empresa obtuvo como Impuesto a la Renta el valor de \$5.681 cuya participación fue del 2,28%, mientras que, con la aplicación del RIM el Impuesto a la Renta fue de \$4.984 representando el 2%; demostrando una reducción del 0,28%.

### ***Análisis General de los Estados Financieros***

Posterior al análisis de cada una de las sociedades que forman parte de indagación del impacto de la aplicación del RIM se pudo identificar que en la Sociedad A el Impuesto a la Renta aumento y en la Sociedad B disminuyó, por ello a continuación se determina las causas de estas variaciones que generan una afectación directa en el capital de trabajo de cada una.

**Tabla 19**

### *Análisis comparativo del Estado de Resultado Integral Sociedad A y B*

	SOCIEDAD A				Variación porcentual	SOCIEDAD B				Variación porcentual
	2020	%	RIM	%		2020	%	RIM	%	
Ingresos	\$130.919	100,00%	\$130.919	100,00%	0,00%	\$249.179	100,00%	\$249.179	100,00%	0%
Costos de Ventas	\$112.373	85,83%	\$112.373	85,83%	0,00%	\$182.365	73,19%	\$182.365	73,19%	0%
<b>Margen bruto</b>	<b>\$18.546</b>	<b>14,17%</b>	<b>\$18.546</b>	<b>14,17%</b>	0,00%	<b>\$66.814</b>	<b>26,81%</b>	<b>\$66.814</b>	<b>26,81%</b>	0%
<b><u>EGRESOS</u></b>										
Gastos de venta	\$2.500	1,91%	\$2.500	1,91%	0,00%	\$0	0,00%	\$0	0,00%	
Gastos de administración	\$4.543	3,47%	\$4.543	3,47%	0,00%	\$25.167	10,10%	\$25.167	10,10%	0%
Costos financieros	\$6.200	4,74%	\$6.200	4,74%	0,00%	\$13.458	5,40%	\$13.458	5,40%	0%
Otros gastos	\$6	0,00%	\$6	0,00%	0,00%	\$1.453	0,58%	\$1.453	0,58%	0%
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>\$5.296</b>	<b>4,05%</b>	<b>\$5.296</b>	<b>4,05%</b>	0,00%	<b>\$26.736</b>	<b>10,73%</b>	<b>\$26.736</b>	<b>10,73%</b>	0%
(-) 15% Participación Trabajadores	\$794	0,61%	794	0,61%	0,00%	\$4.010	1,61%	4.010,40	1,61%	0%
<b>Utilidad Gravable</b>	<b>\$4.502</b>	<b>3,44%</b>	<b>4.502</b>	<b>3,44%</b>	0,00%	<b>\$22.726</b>	<b>9,12%</b>	<b>\$22.726</b>	<b>9,12%</b>	0%
<b>Impuesto a la renta</b>	<b>\$1.125</b>	<b>0,86%</b>	<b>\$2.618</b>	<b>2,00%</b>	<b>132,65%</b>	<b>\$5.681</b>	<b>2,28%</b>	<b>\$4.984</b>	<b>2,00%</b>	<b>-12%</b>
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$3.376,35</b>		<b>\$1.883,41</b>		<b>-44,22%</b>	<b>\$17.044,20</b>		<b>\$17.742,02</b>	<b>7,12%</b>	<b>4%</b>

**Fuente:** Superintendencia de Valores y Seguros (2021)

De acuerdo con la Tabla 21 se pudo determinar que existe una característica principal que puede generar un impacto positivo o negativo para las sociedades que forman parte del RIM, descritos a continuación:

- Entre mayor sean los costos y gastos, así como el margen bruto, el valor del Impuesto a la Renta aumenta al aplicar el RIM, situación que ocurre en la Sociedad A, donde se incrementa en un 132,65%.
- Entre menor sean los costos y gastos, así como el margen bruto, el valor del Impuesto a la renta disminuye, por ello, en la Sociedad B se pudo visualizar a través de la Tabla 21 una reducción del 4%.

Finalmente, se puede concluir que las sociedades que forman parte del RIM debe efectuar una optimización de sus recursos para reducir sus costos y gastos, pues de esta manera pueden tener un impacto positivo para la empresa reduciendo el pago del Impuesto a la Renta.

### *Análisis del Capital de Trabajo comparativo*

**Tabla 20**

#### *Capital de Trabajo comparativo*

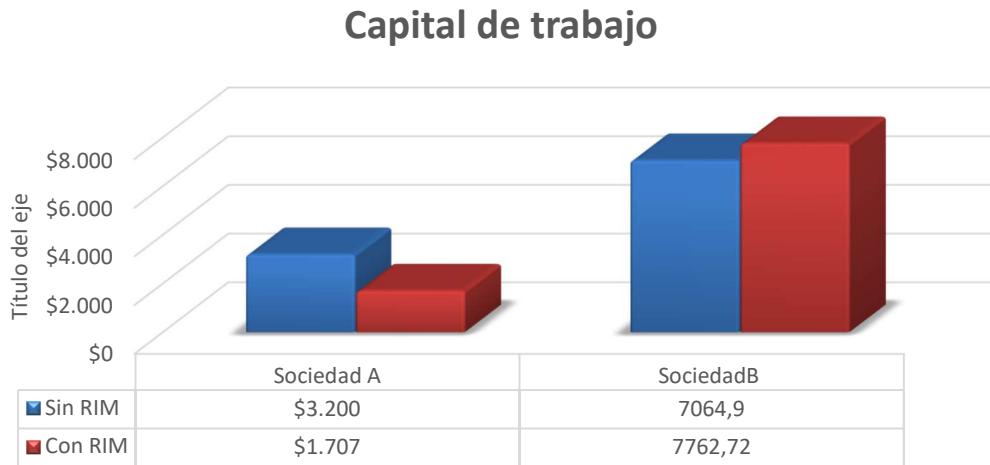
<b>Razón de liquidez \$</b>	<b>SOCIEDADES A</b>			<b>SOCIEDADES A</b>		
	<b>Sin RIM</b>	<b>Con RIM</b>	<b>Variación</b>	<b>Sin RIM</b>	<b>Con RIM</b>	<b>Variación</b>
Capital Neto de Trabajo	\$3.200	\$1.707	-\$1.492,94	\$7.065	\$7.763	\$697,82

**Fuente:** Campoverde y Guerrero (2021)



**Figura 20**

*Capital de Trabajo comparativo*



**Fuente:** Campoverde y Guerrero (2021)

Posterior al análisis de los Estados Financieros es necesario efectuar la revisión del indicador del capital de trabajo, permitiendo identificar si la empresa dispone de los recursos necesarios para operar con normalidad. De acuerdo con lo antes mencionado, se pudo establecer lo siguiente:

La Sociedad A mostró una afectación en el capital neto de trabajo al formar parte del RIM, esto como consecuencia del incremento del Impuesto a la Renta, pues la sociedad disponía de \$3200 de capital neto de trabajo disminuyendo a \$1707, teniendo una reducción de \$1492.94, valor que representa una reducción del 46.6%.

La Sociedad B por el contrario, mostró un aumento del capital del trabajo debido a la reducción del pago del Impuesto a la Renta, pues disponía antes del RIM de un capital neto de trabajo de \$7.065, sin embargo, al reducir el pago del impuesto a la renta este indicador aumento a \$7.763, mostrando un incremento del valor de \$697,82 representando el 9.9%.

## Conclusiones

De acuerdo con los cambios por parte de la Administración Tributaria se puso en vigencia la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria estableciendo que los microempresarios deban acogerse al RIM, mismo que estableció un nuevo cálculo para el Impuesto a la Renta. Luego de efectuar el trabajo de investigación, permitió concluir lo siguiente:

- Las sociedades deben acogerse al RIM de forma obligatoria, considerando estar incluido de acuerdo al catastro establecido por el Servicio de rentas Internas, el cual se encuentra en su portal Web.
- Las sociedades que estén con RIM mostraron variaciones significativas tanto en el Estado de Resultados Integrales y el estado de Situación Financiera, pues el Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal repercute en la información reflejada en estos informes financieros, tal es el caso de la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo, utilidades del ejercicio, utilidad neta, siendo las más relevantes.
- Por medio de la realización del análisis del capital de trabajo de 2 sociedades escogidas de forma aleatoria para efectuar la revisión de la información financiera se pudo establecer que el incremento del pago del impuesto a la renta de acuerdo con el RIM genera una reducción en el caso de este indicador, por el contrario, si este valor se reduce existe un aumento del capital de trabajo.
- Finalmente, se pudo establecer que el impacto del RIM guarda mucha relación con la participación de los costos y gastos, pues estos determinan la utilidad gravable y, por ende, la aplicabilidad del RIM genera un aumento o disminución el valor del Impuesto a la Renta.

## **Recomendaciones**

- Se recomienda que la Administración tributaria efectúe una mejor revisión de los microempresarios a quienes incluye en este nuevo Régimen Impositivo del Microempresario, debido a que considera a personas naturales y sociedades que debido a la pandemia han sido afectados económica y financieramente, conllevando a tener un mayor impacto por este nuevo cálculo que considera solo los ingresos brutos.
- En el caso de los microempresarios se les recomienda optimizar el uso de sus recursos para disfrutar del beneficio que ofrece este Régimen, lográndose a través de la reducción de sus costos y gastos, permitiendo favorecerse por la disminución del pago del Impuesto a la Renta.
- Finalmente, las sociedades que tienen afectación por el cálculo del Impuesto a la Renta es necesario la creación de estrategias para obtener recursos que disminuyan la repercusión del RIM, tal es el caso de generación de acciones, captación de inversionistas, disminuir obligaciones con instituciones financieras para reducir los costos financieros, negociación de la cartera, entre otras.

## Referencias Bibliográficas

- Achille, T., Velasco, C., & Mora, M. (2017). Tributación en Comerciantes del Mercado Municipal en Esmeraldas. *Revista hallazgos 21*, 42-43. Obtenido de <https://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/article/view/48/57>
- Alcántara, A., Alvarez, M., Arroba, L., Quiroz, E., & Núñez, M. (2018). La evasión tributaria del impuesto al patrimonio vehicular en la Provincia de Cajamarca. *Revista científica horizonte empresarial*, 1-7. Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/759/660>
- Amaro, D., Acevedo, J., & Amaro, D. (2019). La integración de las finanzas al flujo logístico. Aplicación proceso de alimentación. *Revista Ingeniería Industrial*, 97-98. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rii/v40n1/1815-5936-rii-40-01-97.pdf>
- Arroba, I., Tenesaca, M., Arroba, J., & Villalta, E. (2018). Los beneficios tributarios su incidencia en la liquidez y la rentabilidad de las Asociaciones de Economía Popular y Solidaria. *Revista citecma*, 115-116. Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/100543/9855-36623-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Asamblea Nacional . (2019). *Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria. Registro oficial N° 111*. Quito: Registro oficial .
- Asamblea Nacional . (31 de diciembre de 2019). *Ley orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de [http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU\\_LOSPT.pdf](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LOSPT.pdf)

- Atria, J. (2017). Derecho y tributación en América Latina: entre problemas persistentes y nuevos desafíos. *Critical Reviews on latin American Research*, 6(1). Recuperado el 21 de 06 de 2021, de <http://www.crolar.org/index.php/crolar/article/view/304/581>
- Becerra, E., & Neira, M. (2021). Análisis de las normativas tributarias 2020, en aplicación con las microempresas de la ciudad de Cuenca. *Revista ciencia digital* , 149-155. Obtenido de <https://www.cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/1701/4240>
- Becerra, E., Calle, O., Banegas, T., & Espinoza, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Revista conciencia digital*, 111-112. Obtenido de <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/ConcienciaDigital/article/view/1249/3048>
- Bericiarto, F., Reyes, M., & López, E. (2017). Aplicación de técnicas matemáticas de riesgo para la evaluación en las inversiones de la industria petrolera Cubana. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 283-287. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v9n3/rus44317.pdf>
- Burgo, O., León, J., Librada, M., Pérez, C., & Espinoza, E. (2019). Algunas reflexiones sobre investigación e intervención educativa. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 316-319. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/mil/v48s1/1561-3046-mil-48-s1-e383.pdf>
- Campoverde, M. (2020). *Modelo de gestión del capital de trabajo para el mejoramiento de la rentabilidad en las empresas, caso comercializador de electrodomésticos* . Cuenca: Universidad politécnica salesiana. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18720/1/UPS-CT008763.pdf>

- Capa, L., Capa, X., & Ollague, J. (2018). Estructura de capital en las pequeñas y medianas empresas bananeras de la provincia de El Oro. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 294-295. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-304.pdf>
- Capote, G. (2018). El control interno y sus herramientas de aplicación entre COSO y COCO. *Revista cofin habana*, 268-269. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v12n1/cofin18118.pdf>
- Cardona, D., & Cano, J. (13 de diciembre de 2017). Análisis del ciclo de liquidez, ciclo de caja y el capital de trabajo neto operativo en el Hospital Marco Fidel Suárez de Bello. *JSR Funlam J. Students' Res*, 2, 56-65. doi: <https://doi.org/10.21501/25007858.2579>
- Chirinos, Y., Meriño, V., Martínez, C., & Pérez, C. (2018). Emprendimiento sostenible para el desarrollo económico de las PYMES. *Revista espacios*, 1-4. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a18v39n07/a18v39n07p03.pdf>
- Córdova, J., & Alberto, C. (2018). Medición de la eficiencia en la industria de la construcción y su relación con el capital de trabajo. *Revista Ingeniería de Construcción RIC*, 69-70. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ric/v33n1/0718-5073-ric-33-01-00069.pdf>
- Corvo, Y., & O'farrill, I. (2019). El capital de trabajo una parte importante de la administración financiera a corto plazo. *Revista ciencia universitaria*, 1-6. Obtenido de <https://rcta.unah.edu.cu/index.php/ACUNAH/article/view/1180>
- Criollo, R. (2020). *Régimen impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador*. Santa Elena: Universidad estatal península de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5504/1/UPSE-TCA-2020-0041.pdf>

- Cutiérrez, N., Vite, H., & Feijoó, E. (2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro (Ecuador). *Revista espacios*, 1-9. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/a19v40n18p14.pdf>
- Duque, G., Espinoza, O., González, K., & Siguencia, A. (2019). Influencia de la administración del capital de trabajo en la rentabilidad empresarial. *INNOVA Research Journal*, 4(3), 1-17. doi:<https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.1.2019.1060>
- Eguino, H., & Erba, D. (2020). Catastro, valoración inmobiliaria y tributación municipal: Experiencias para mejorar su articulación y efectividad. *Revista BID*, 11-18. Obtenido de <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/Catastro%20valoracion%20inmobiliaria.....pdf>
- García, F., Alfaro, A., Hernández, A., & Molina, M. (2006). Diseño de Cuestionarios para la recogida de información: metodología y limitaciones. *Revista Clínica de Medicina de Familia*, 1(5), 232-236. Recuperado el 08 de septiembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/1696/169617616006.pdf>
- García, J., Galarza, S., & Altamirano, A. (2017). Importancia de la administración eficiente del capital de trabajo en las Pymes. *Revista Ciencia UNEMI*, 30. Obtenido de <http://181.188.214.100/ojs/index.php/cienciaunemi/article/view/495/387>
- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista espacios*, 1-2. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la economía popular y solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 38-39. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6756345.pdf>

- Gil, J., Rosso, J., & Ocampo, J. (2018). Nivel de apalancamiento y estabilidad financiera empresarial: El caso de firmas de Colombia y Argentina. *Revista finanzas y política económica*, 309-311. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/fype/v10n2/2248-6046-fype-10-02-309.pdf>
- Gondra, G., & Núñez, X. (2020). La embargabilidad en el régimen económico de las cooperativas de viviendas de Euskadi. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, 288. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7638679>
- González, Y., Manzano, C., & Torres, M. (2019). Capítulo 2: Descripción de las categorías relacionadas con la responsabilidad social universitaria. *Revista unad*, 1-3. Obtenido de <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/book/article/view/3138/3145>
- Gracia, M. (2020). Compliance para PYMES y Microempresas, un socio estratégico ante la nueva realidad de la economía. 1-3. Recuperado el 16 de abril de 2021, de [http://www.solines.ec/wp-content/uploads/2020/05/boletin.informatico.compliance.pymes\\_.pdf](http://www.solines.ec/wp-content/uploads/2020/05/boletin.informatico.compliance.pymes_.pdf)
- Gualpa, N., Peralta, R., Yasmanski, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente. *Dialnet*, 5(5), . 114-130. Recuperado el 22 de 07 de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898234>
- Gutiérrez, C., & Gutiérrez, E. (2017). Obligación tributaria e incidencia en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil. *Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación*, 1-8. Obtenido de <http://revistaespirales.com/index.php/es/article/view/78/56>



- Heizer, J., & Render, B. (2019). *Dirección de la producción y de operaciones. Decisiones tácticas*. Madrid: Editorial Pearson prentice hall. Obtenido de <http://190.57.147.202:90/jspui/bitstream/123456789/527/1/Direccion%20de%20la%20Produccion%20y%20las%20Operaciones.pdf>
- Hernández, R., & Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación (Vol. 4)*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México D. F.: Mc Graw Hill Education . Recuperado el 09 de 04 de 2021, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- IFRS Foundation. (2016). *Deloitte*. Recuperado el julio de 2021, de Norma Internacional de Información Financiera 2: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%202%20-%20Inventarios.pdf>
- Instituto Nacional de estadísticas y Censos. (2019). *Directorio de empresas y establecimientos 2018*. Quito: Ecuador cifras. Recuperado el 16 de abril de 2021, de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio\\_Empresas\\_2018/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2018.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2018/Principales_Resultados_DIEE_2018.pdf)
- International Accounting Standards Board (IASCF). (noviembre de 2006). *NIC/NIFF*. Recuperado el 26 de julio de 2021, de <http://www.nicniif.org/files/NIC%207%20Estados%20de%20Flujo%20de%20Efectivo.pdf>

- Irigaray, M. (2017). Gestión del capital de trabajo. *Revista del*, 4(6), 135-168. Recuperado el 26 de julio de 2021, de <http://www.redsocialesunlu.net/wp-content/uploads/2017/10/REDSOC023-08-IRIGARAY-P%C3%81G.-135-168.pdf>
- Jimenez, F., Ramírez, C., & Reyes, L. (2019). La administración del capital de trabajo en una empresa de materiales de la construcción. *Revista Académica de Investigación*, 148-151. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7340394>
- Largo, N., & Matailo, L. (2018). Estudio del Régimen Impositivo simplificado RISE y su impacto en las recaudaciones globales. *Revista polo del conocimiento*, 139-145. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/783/pdf>
- Macias, F., Villamar, A., & Álava, M. (2019). La recaudación de impuestos y los niveles de pobreza en el Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 1-12. Obtenido de <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/La%20recaudaci%C3%B3n%20de%20impuestos%20y%20los%20niveles%20de%20pobreza%20en%20el%20Ecuador.%20En-Revista%20Caribe%C3%B1a%20de%20Ciencias%20Sociales%20-%20abril%202019.pdf>
- Marriott, M., & Zambrano, M. (2020). El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su incidencia en la recaudación tributaria en Manabí durante el periodo 2014 – 2018. *Revista polo del conocimiento*, 213-225. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7506212>
- Miranda, R., & Mucha, E. (2017). *Financiamiento de capital de trabajo y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector abarrotero del distrito de Ayacucho, 2013-2015*. Ayacucho: Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga. Obtenido de

[http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/1651/Tesis%20C164\\_Mir.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/1651/Tesis%20C164_Mir.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mora, M., Franco, M., Yuquilema, F., González, J., & Suárez, S. (2018). El comercio electrónico y su implicación en las transacciones comerciales. *Revista observatorio de la economía latinoamericana*, 1-5. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/comercio-electronico-ecuador.html>

Orozco, J., & Díaz, A. (2018). ¿Cómo redactar los antecedentes de una investigación cualitativa? *Revista electrónica de conocimientos, saberes y prácticas*, 66-74. Obtenido de <https://www.camjol.info/index.php/recsp/article/view/6611>

Paredes, C. (2020). *Impacto de los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil: Universidad católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15223/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-447.pdf>

Punina, G. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos*. Ambato: Universidad técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>

Pusma, E., & Gavidia, J. (2020). Gestión de capital de trabajo como estrategia financiera para el desarrollo empresarial. *Revista de investigación valor contable*, 65. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_vc/article/view/1259](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1259)

Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (22 de abril de 2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*,

- 40(13). Recuperado el 2021, de  
<http://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *Revista CienciAmérica*, 1-2. Obtenido de  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7746475>
- Rivadeneira, E. (2017). Lineamientos teóricos y metodológicos de la investigación cuantitativa en ciencias sociales. *Revista in crescendo*, 115. Obtenido de  
<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/1505/1282>
- Rizo, M., Vuelta, D., Vargas, B., & Leyva, E. (2019). Estrategia de comercialización para mejorar la gestión de ventas en la empresa porcino Santiago de Cuba. *Revista ciencia en su PC*, 44-45. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/1813/181358738014/181358738014.pdf>
- Romero, G. (2018). Razones de la baja adhesión de los comerciantes informales del cantón Nobol (Provincia de Guayas-Ecuador) al régimen impositivo simplificado ecuatoriano. *Revista observatorio de la economía latinoamericana*, 1-2. Obtenido de  
<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/06/razones-baja-adhesion.html>
- Salazar, A., Paucar, L., & Borja, Y. (2017). El marketing digital y su influencia en la administración empresarial. *Revista dominio de las ciencias*, 1162-1163. Obtenido de  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6325485>
- Sarduy, M., & Intriago, C. (2018). La gestión del capital de trabajo en el sector turístico. *Revista cofin Habana*, 337-339. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v12n2/cofin24218.pdf>
- Saucedo, H. (2018). *Auditoría financiera del capital de trabajo en PyMES: Evaluación integral para su negocio* (primera ed.). Ciudad de México. Recuperado el 25 de julio de 2021, de  
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=eD2dDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=>

Estructura+del+Capital+de+Trabajo+&ots=pnqykgAgLA&sig=4M9\_o3tPsILhegAgtq01  
qxFnWIE#v=onepage&q=Estructura%20del%20Capital%20de%20Trabajo&f=false

Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2020). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el julio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Impuesto a la renta*. Recuperado el 2021, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

Servicio de Rentas Internas. (20 de 07 de 2021). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas#%C2%BFqu%C3%A9-es>

Servicios de Rentas Internas. (2020). *Servicios de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/ea735dba-ba4d-4af1-a023-027981ede784/NAC-DGERCGC21-00000002-signed.pdf>.

Superintendencia de Compañías, valores y seguros. (2020). *Superintendencia de Compañías, valores y seguros*. Obtenido de <https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/#pt>

Toledo, P., Riffo, F., & Torres, P. (2019). Impuestos extrafiscales en la reforma tributaria 2014: análisis crítico. *Revista de derecho Valdivia*, 140-141. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v32n1/0718-0950-revider-32-01-139.pdf>

Troncoso, C., & Amaya, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista facultad de medicina*, 329. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235/62861>

Vanegas, S., Narváez, N., Cruz, P., Delgado, P., Puruncajas, P., & Puruncajas, R. (2020). Reformas tributarias. *Revista clé consultores Ecuador*, 1-2. Obtenido de <https://cle.com.ec/wp-content/uploads/2020/03/BOLETIN-No-2020-14Expedir-Las->

Normas-para-la-aplicaci%C3%B3n-del-r%C3%A9gimen-impositivo-para-Microempresas.pdf

- Wong, B., & Bernando, A. (2018). Estimaciones de pasivos ambientales para acrecentar la contabilidad tridimensional y la sostenibilidad integral en las empresas mineras. *Revista de Investigación Valdizana*, 193. Obtenido de <http://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/155/149>
- Yancha, M., & Urrutia, J. (2021). Efectos tributarios del cambio de régimen de microempresas. *Revista científica de la universidad de cienfuegos*, 416-421. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2051/2040>
- Yáñez, J. (2020). Impacto, traslación e incidencia de los impuestos. *Revista de Estudios tributarios*(23), 201-251. Recuperado el abril de 2021, de <https://revistateoria.uchile.cl/index.php/RET/article/view/58284/61980>
- Zambrano, J., & Cedeño, R. (2020). Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá - Portoviejo. *Revista dominio de las ciencias*, 419. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7491402>
- Zamora, Z., Vilema, J., Vásquez, E., & Rodríguez, K. (2019). Evaluación del régimen impositivo simplificado (RISE) para los contribuyentes de la ciudad de Mialgro. *Revista Académica de Investigación*, 248-249. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7295556>

## Apéndices

### Apéndice A Modelo de encuesta



Universidad de Guayaquil

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



**TEMA:** Impacto del Régimen Impositivo para Microempresas RIM en sociedades.

**OBJETIVO DE LA ENCUESTA:** Examinar la afectación del cambio de régimen general al RIM desde el ámbito financiero en las sociedades domiciliada en Guayaquil.

#### Instrucciones:

La presente encuesta tiene el propósito de obtener información relevante para la investigación enfocada en conocer la situación actual de las sociedades que forman parte del RIM y conocer la afectación en el capital de trabajo por las modificaciones tributarias del Impuesto a la Renta.

#### 1. ¿Cuántos trabajadores tiene la empresa?

- a. De 0 - 3
- b. De 4 - 7
- c. De 8 – 10

#### 2. ¿Qué conocimiento tiene sobre el nuevo cálculo del Régimen impositivo para Microempresa?

- a. Ningún conocimiento
- b. Conocimiento escaso
- c. Conocimiento moderado
- d. Conocimiento sustancial
- e. Conocimiento extenso

**3. ¿Ud. tiene conocimiento de las obligaciones tributarias que tiene al estar en el catastro del RIM?**

Si

No

**4. Responder solo si su anterior respuesta fue si: ¿Considera que aplicar este nuevo régimen ha favorecido en el cumplimiento de obligaciones tributarias a la empresa?**

a. Ninguna

b. 1 capacitación

c. De 2 a 5 capacitaciones

d. Más de 5 capacitaciones

**5. ¿Considera que la empresa tiene beneficios tributarios al estar en el nuevo Régimen Impositivo para Microempresa (RIM)?**

Si

No

**6. ¿Ud. recibió alguna capacitación para tener conocimiento sobre la aplicación Régimen impositivo para Microempresa?**

a. Nunca

b. Casi Nunca

c. Ocasionalmente

d. Siempre



**7. ¿Considera que esta nueva reforma ha originado afectaciones financieramente para la empresa?**

a. Nada

b. Poco

c. Bastante

d. Mucho

**8. De acuerdo con su criterio: ¿Cuál considera que es la mayor afectación a la empresa del cálculo del impuesto a la renta a través del RIM?**

a. Productividad

b. Estabilidad económica

c. Pago de más impuestos

d. Afectación al capital de trabajo

e. Otros aspectos

**9. ¿Para cumplir con el pago de impuesto a la renta de acuerdo con el nuevo régimen incrementó el valor a pagar con relación a otros periodos fiscales?**

Si

No

**10. ¿La empresa debió acceder a financiamiento para cumplir con el pago del impuesto a la renta?**

Si

No

**11. Si la respuesta anterior es positiva contestar ¿A qué tipo de financiamiento debió acceder para cumplir con el pago de impuesto a la renta?**

a. Financiamiento interno

b. Financiamiento externo